



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 5 DE ABRIL DE 2016

**NÚMERO:** 05/2016

**ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolomé Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. <sup>a</sup> Pilar M <sup>a</sup> García Abad (justificada)
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de abril de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

### ORDEN DEL DÍA

**1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de marzo de 2016, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**2) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015: DAR CUENTA.**

Visto el expediente confeccionado con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Visto el Informe de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 29 de marzo de 2016, que cita literal:

#### **“Asunto: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

#### **INFORME:**

##### ***Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.***

*1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

*3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.*

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

##### ***Artículo 93.***

*1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

- a. *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b. *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. *Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*

- a. *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b. *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c. *Los remanentes de crédito.*
- d. *El remanente de tesorería.*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

## 1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución
I	9.790.871,59	506.635,27	10.297.506,86	9.809.290,75	100,19%
II	4.692.916,00	858.282,01	5.551.198,01	5.326.180,38	113,49%
III	1.515.321,90	-1.133.149,00	382.172,90	229.429,16	15,14%
IV	836.750,00	404.605,20	1.241.355,20	745.011,23	89,04%
V	69.360,58	-56.828,37	12.532,21	0,00	0,00%
<b>Corrientes</b>	<b>16.905.220,07</b>	<b>579.545,11</b>	<b>17.484.765,18</b>	<b>16.109.911,52</b>	95,30%
VI	0,00	898.725,85	898.725,85	75.822,37	
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	
IX	3.773.549,93	-1.112.122,78	2.661.427,15	2.661.359,03	70,53%
De Capital	<b>3.773.549,93</b>	<b>-213.396,93</b>	<b>3.560.153,00</b>	<b>2.737.181,40</b>	72,54%
<b>TOTAL</b>	<b>20.678.770,00</b>	<b>366.148,18</b>	<b>21.044.918,18</b>	<b>18.847.092,92</b>	91,14%

## 2. DERECHOS LIQUIDADOS

DERECHOS		LIQUIDADOS		EJERCICIO 2014	
Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución
I	11.075.000,00	-75.000,00	11.000.000,00	8.856.550,32	79,97%
II	200.000,00	0,00	200.000,00	8.134,04	4,07%
III	3.382.170,00	124.950,00	3.507.120,00	3.313.151,51	97,96%
IV	5.828.500,00	365.712,96	6.194.212,96	6.085.282,16	104,41%
V	193.100,00	-17.896,10	175.203,90	76.014,87	39,37%
<b>Corrientes</b>	<b>20.678.770,00</b>	<b>397.766,86</b>	<b>21.076.536,86</b>	<b>18.339.132,90</b>	<b>88,69%</b>
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

VII	0,00	0,00	0,00	0,00	
VIII	0,00	1.297.097,28	1.297.097,28	0,00	
IX	0,00	694.776,96	694.776,96	694.776,96	
De Capital	<b>0,00</b>	<b>1.991.874,24</b>	<b>1.991.874,24</b>	<b>694.776,96</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>20.678.770,00</b>	<b>2.389.641,10</b>	<b>23.068.411,10</b>	<b>19.033.909,86</b>	<b>92,05%</b>

### 3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

#### **Artículo 96.**

1. *El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.*
2. *A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.*
3. *Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.*

#### **Artículo 97.**

*El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”*

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	19.033.909,86
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	18.847.092,92
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>186.816,94</b>
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	236.114,62
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	290.989,11
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>131.942,45</b>

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 186816,94 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

1.- No es necesario, al no haberse producido en el ejercicio, ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:**

Vienen determinadas por la ejecución de los proyectos de inversión y su financiación, cuyo seguimiento y control individualizado, permite conocer para cada caso la situación de las inversiones y el estado de sus ingresos afectados.

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que forman parte del remanente de tesorería del ejercicio y que asciende a 236.114,62 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 290.989,11.

Por lo que el Resultado Presupuestario Ajustado para el Ejercicio 2015, se sitúa en 131.942,45Euros.

Esta dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado razonablemente y con prudencia a la ejecución de ingresos

**4.- REMANENTE DE TESORERÍA**

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

*Artículo 101:*

*1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).*

*2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:*

*Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.*

*Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.*

*Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.*

*3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:*

*Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.*

*Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

*Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.*

**Artículo 102:**

1. *En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.*

2. *El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.*

**Artículo 103:**

1. *El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).*

2. *La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

3. *Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

4. *En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.*

Para cuantificar el importe de los derechos de dudoso cobro, se ha aplicado el criterio que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

b) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

c) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

En este sentido el cálculo de los saldos de dudoso cobro que ascienden a 1.677.712,43 Euros, se detalla a continuación:

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2015	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DUDOSO COBRO
2004	477,75	100,00%	<b>477,75</b>
2006	0,00	100,00%	0,00
2007	0,00	100,00%	0,00
2008	15.588,92	100,00%	15.588,92
2009	437.571,28	100,00%	437.571,28
2010	487.213,31	75,00%	365.409,98
2011	303.856,05	75,00%	227.892,04
2012	762.889,73	50,00%	381.444,87
2013	372.535,60	25,00%	93.133,90
2014	624.774,77	25,00%	156.193,69
	3.004.907,41		1.677.712,43
		<b>TOTAL DUDOSO COBRO</b>	<b>1.677.712,43</b>

Por todo ello, el cálculo del Remanente de Tesorería para el ejercicio 2015, es el siguiente:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	2.102.303,63
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.004.787,41
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	831.448,03
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-81.841,80
<b>TOTAL</b>	<b>5.856.697,27</b>
 <b>Fondos líquidos de tesorería</b>	 <b>1.906.902,24</b>
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	4.363.612,31
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	2.842.796,57
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	673.795,02
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.880.203,90</b>
 <b>REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL</b>	 <b>-116.604,39</b>
Saldos de dudoso cobro	1.677.712,43
Exceso de financiación	1.351.964,21
 <b>REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES</b>	 <b>-3.146.281,03</b>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**NOTAS DESTACABLES:**

**PRIMERO:**

Respecto al resultado presupuestario es de destacar que, de forma razonable, comienza a ajustarse el gasto al grado de ejecución de los ingresos reales.

En cuanto a los ingresos hay que destacar el grado de ejecución de los ingresos provenientes de impuestos directos, que no alcanzan las previsiones iniciales. Por otro lado, destaca el grado de ejecución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que configura la totalidad del Capítulo 2 del Presupuesto de Ingresos. En este caso, el grado de ejecución del 4,07% es debido al abono de devoluciones de ingreso aprobadas en ejercicios anteriores y que han sido abonadas en 2015 por importe de 196.931,96 euros

**SEGUNDO:**

En cuanto al Remanente de Tesorería, es llamativa su gran disminución respecto al ejercicio 2014, alcanzando la cifra de -3.146.281,03€

Esta cifra es más acorde con la realidad que la obtención de un Remanente de tesorería positivo considerando los datos sobre periodo medio de pago y las tensiones de tesorería que viene sufriendo el Ayuntamiento desde hace varios ejercicios y que le hace situarse en cifras de morosidad muy elevadas.

La disminución tan alarmante es consecuencia directa de una disminución en los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores producida por la aplicación de las reglas 31 y siguientes de la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobado por Orden HAP/1871/2013 de 20 de septiembre que, establece la obligación de ajustar nuestros saldos contables a los datos suministrados por nuestra entidad recaudadora SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA

Se ha llevado a cabo, por tanto, un proceso de ajuste y depuración que ha traído como consecuencia que los derechos reconocidos pendientes de cobro han bajado de modo considerable llevando a una cifra de Remanente de Tesorería de la Entidad mucho más acorde con la realidad de los problemas de liquidez que sufre el Ayuntamiento de Novelda.

Este dato permite ajustar la elaboración de los próximos presupuestos a la realidad económico-financiera municipal y ayuda a la toma de decisiones políticas respecto al gasto público y a los ingresos necesarios para su cobertura

Es de destacar que, el hecho de que el Ayuntamiento se haya acogido al Plan de ordenación para el ejercicio 2016 amortiguará en gran medida el efecto de este Remanente Negativo al cierre del ejercicio 2016 siempre que no se efectúe ninguna modificación de crédito sobre las aplicaciones contables que soportaban los créditos para amortización de deuda e intereses objeto de financiación por dicho Plan de Ordenación.

Es cuento debe informar esta funcionaria, no obstante la Presidencia con su mejor criterio decidirá.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2015, con el siguiente detalle de resultados:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	19.033.909,86
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	18.847.092,92
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>186.816,94</b>
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	236.114,62
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	290.989,11
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>131.942,45</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	2.102.303,63
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.004.787,41
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	831.448,03
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-81.841,80
<b>TOTAL</b>	<b>5.856.697,27</b>
<b>Fondos líquidos de tesorería</b>	<b>1.906.902,24</b>
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	4.363.612,31
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	2.842.796,57
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	673.795,02
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.880.203,90</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL</b>	<b>-116.604,39</b>
Saldos de dudoso cobro	1.677.712,43
Exceso de financiación	1.351.964,21
<b>REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES</b>	<b>-3.146.281,03</b>

**SEGUNDO:** Instar la confección de expediente de Declaración de No Disponibilidad de Crédito, por el importe correspondiente al ahorro presupuestario producido como consecuencia del acogimiento al Fondo de Ordenación 2016, del Excmo. Ayuntamiento de Novelda. De este modo deberá producirse un superávit presupuestario por dicho importe.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

**CUARTO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de las disposiciones del artículo 193.4 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

**3) INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015: DAR CUENTA.**

Visto el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 29 de marzo de 2016, en cumplimiento de las disposiciones marcadas en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, que literalmente dice:

**MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGP).
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (RLGP).
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**1.- PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Artículo 3 Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuesta: Se entenderá por ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA “la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada Administración Pública”.

Artículo 19.3 TRLGP: Las entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Denominado SEC 95).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

## **2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tal y como disponen los apartados 1 y 2 del artículo 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno de la Corporación informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes. El Ayuntamiento de Novelda carece de organismos y entidades dependientes.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios e términos de Contabilidad Nacional, según el SEC 95.

El principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95. El objetivo de estabilidad presupuestario de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, artículo 8, los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2015 - 2017 fueron fijados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014. El objetivo fijado para la entidades Locales es la consecución del equilibrio financiero, por lo que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación deber ser 0.00 o + en cada anualidad del periodo considerado.

## **3.- ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

El cálculo de la estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Novelda se lleva a cabo de acuerdo con el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las corporaciones locales" elaborado por la Intervención General del Estado.

Como se ha citado anteriormente, el principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95, lo cual se traduce en una serie de ajustes que se detallan a continuación:

### Ajustes para la transformación en criterios SEC95

#### **A.- AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- Obligaciones reconocidas de gastos procedentes de ejercicio anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos (por criterio de devengo no deben considerarse gastos del ejercicio) y que deben un ajuste a la baja del presupuesto de gastos

Importe: 385.050,53Euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

2.- Acreedores por operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: El importe de gastos realizados en el ejercicio que están pendientes de aplicar presupuestariamente suponen un ajuste a la baja del presupuesto de gastos

Importe: 201.906,17 Euros.

3.- Los Intereses devengados y no vencidos de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses se consideran gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste al alza del presupuesto de gastos

Los Intereses anticipados de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses no son gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste a la baja del presupuesto de gastos.

El saldo de los apuntes anteriormente descritos, en este caso, es positivo

Importe: 140.325,17Euros

5.- Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento: En contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador, por lo que no se producirá disparidad en cuanto la subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador (Capítulos IV y VII)

Importe: 0

**B.- AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

1.- Los Capítulos I a III del presupuesto de ingresos deberán contabilizarse según criterio de caja y no de devengo, tal y como marcan los criterios de contabilidad nacional, por lo que deberá transformarse la cifra de derechos reconocidos netos del ejercicio en la cifra de recaudación líquida del ejercicio. En nuestro caso, dicha conversión supone un ajuste a la baja en el presupuesto de ingresos por importe estimado de 2.445.575,00euros

2.- Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.

Dado que se desconoce el criterio de contabilización de cada ente pagador en las transferencias entre administraciones de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital), no se realiza ajuste en este sentido, excepto el derivado de las devoluciones efectuadas en el Participación de Tributos del Estado correspondientes a las liquidaciones de 2008 y 2009.

Esto supone un ajuste al alza del Presupuesto de Ingresos de 133.751,40 Euros.

No es necesaria la realización de más ajustes por cuanto coinciden los criterios presupuestarios y contables de la entidad local con los criterios de contabilidad nacional (SEC95).

**4.- CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DESPUÉS DE APlicar LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2014- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos reconocidos capítulos I a VII Presupuesto corriente	18.339.132,90 €
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII Presupuesto corriente	16.185.733,89 €
c) TOTAL a) - b)	2.153.399,01 €
AJUSTES INGRESOS	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-2.215.075,00 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-3.000,00 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-227.500,00 €
4) Ajustes liquidación PIE 2008 Y 2009	133.751,40 €
e) TOTAL AJUSTES INGRESOS (+/-1,2,3,4)	-2.311.823,60 €
AJUSTES GASTOS	
5) Obligaciones reconocidas de gastos de ejercicios anteriores	385.050,53 €
6) Acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria	-201.906,17 €
7) Intereses	140.325,81 €
f) TOTAL AJUSTES GASTOS (+/-5,6,7)	323.470,17 €
g) TOTAL AJUSTES (e+f)	-1.988.353,43 €
<b>h) TOTAL CAPACIDAD ( g)-c )</b>	<b>165.045,58 €</b>

El Ayuntamiento de Novelda, en el momento de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.015, tiene una capacidad de financiación de 165.045,58 Euros, por lo que CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, entendida como una situación de equilibrio o superávit.

## 5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Art. 12,1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece: "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

## 6.- ANÁLISIS DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Dicha tasa se determinó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2014, en el 1,3% para 2015.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable} (\%) = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} \right) * 100$$

Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

### **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Importe: 201.906,17 Euros.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO REGLA DE GASTO (art.12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015
A)			
	<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAP.1 A 7 DE GASTOS)</b>	16.657.868,65	16.185.733,89
B)	Intereses de la deuda	1.449.813,82	143.808,01
	<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>15.208.054,83</b>	16.041.925,88



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

<b>C)</b>	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Ppto.	382.488,69	201.906,17
	<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>15.590.543,52</b>	16.243.832,05
<b>D)</b>	<b>VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE</b>		<b>4,19%</b>
<b>E)</b>	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB ejercicio 2015</b>		<b>1,30%</b>
	<b>INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO E &gt; D</b>		<b>419.430,37</b>

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, realizados los ajustes detallados, se observa que el gasto computable para el ejercicio 2014 es de 15.208.054,83 Euros, y de 16.243.832,05 Euros para el ejercicio 2015.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 4,19 %, superando, así, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada para el ejercicio 2015 en el 1,30% .

Arrojando un resultado negativo la diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable para el ejercicio 2015, de 419.430,37 Euros.

En base a los cálculos detallados en el expediente motivo del Informe, NO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **CONCLUSIÓN:**

De los datos que anteceden cabe concluir que respecto a la liquidación presupuestaria para 2014, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria e incumple la Regla de Gasto, establecidos en la normativa vigente.“

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

#### **4) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, CUARTO TRIMESTRE DE 2015, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Financiera.

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.

Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

### TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al cuarto trimestre del 2015 , es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al cuarto trimestre del 2015, el PMP es de 253,10 días.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el cuarto trimestre del 2015, se han realizado un total de 75 pagos dentro del período legal por un importe de 38.507,47 euros y 722 pagos fuera del período legal de pago por importe de 1.341.933,69 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2015 y han superado el período legal de pago es de 1290 por un importe de 4.951.356,45 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

## **5) CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL R.O.M.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por el grupo político municipal, Guanyar Novelda relativo a la documentación de sus cuentas desde su constitución como grupo municipal por el Pleno de fecha 24 de junio de 2015, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **6) ORDENANZA PARA EL USO DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2016.

Vista la propuesta emitida por los Concejales Delegados de Patrimonio y Cultura, de fecha 21 de marzo de 2016, en el que se expone lo siguiente:

“El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto resulta necesaria y conveniente la participación de los vecinos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestra ciudad para preservar y nutrir la riqueza social y cultural de la comunidad; a tales efectos ha de ser política municipal el facilitar a dichas instancia los medios que estén en la mano del Ayuntamiento para ayudarles a desarrollar las funciones que les son inherentes.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Novelda despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho.

Se plantea, por tanto, la aprobación de una normativa que tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general. Corresponden al Ayuntamiento las facultades de tutela a cuyo efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tenerla.

En base a lo señalado y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque es correcta la ordenanza. Indica que como complemento a la misma se presentará una ordenanza fiscal y quiere que en la misma se dé un trato diferenciado a las asociaciones sin ánimo de lucro.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

grupo se abstendrá por varios motivos. En primer lugar considera que tendría que venir acompañada del catálogo de espacios que se ponen a disposición de los ciudadanos y las asociaciones y además considera que tendría que venir acompañada por la ordenanza fiscal.

No le queda claro a quien se aplica el artículo 8.6 relativo a los gastos de agua y suministro de energía eléctrica. Considera que debe favorecerse el asociacionismo y cobrar a las asociaciones que cumplen una función social no lo fomenta.

No entiende tampoco por qué no se regulan las cesiones de larga duración, ya que las cortas pueden convertirse en largas y estas últimas deben pagar.

Quiere hacer memoria de una alegación presentada por un ciudadano es relación con el uso del santuario y esta ordenanza no alude al respecto.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, indica que él ya manifestó su opinión en la comisión informativa. Ahora votará favorable porque se han recogido las correcciones que allí se mencionaron. Pregunta para cuándo estará el catálogo de espacios y si deberá ser aprobado por el Pleno.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, señala que el catálogo se aprobará por Junta de Gobierno. La ordenanza es un compromiso adquirido por el equipo de gobierno que considera que se debe facilitar de manera reglada el uso de las instalaciones a las asociaciones. La ordenanza no es más que una base y un principio. Anteriormente la cesión de uso se hacia de manera arbitraria. Es necesario hacer una buena gestión del patrimonio municipal y este es el segundo paso que se ha dado después de la aprobación del Inventario de Bienes. Así viene recomendado por el informe que elaboró la Universidad Miguel Hernández. Con ello solo se trata de evitar la arbitrariedad y los agravios comparativos aplicando criterios de cesión que han sido previamente aprobados y publicados.

Resulta necesario la ordenanza en cuanto a que se puedan ceder espacios para la realización de actividades lucrativas privadas y esto resulta beneficioso para las empresas y además reparte ingresos para el Ayuntamiento. Considera que la ordenanza se mejorará con su aplicación y se puede pulir pero, cuando no hay nada regulado, hay que empezar por algo. Hoy en día hay agravios comparativos entre asociaciones y eso es lo que se trata de evitar. La aprobación del catálogo de espacios por Junta de Gobierno tiene como finalidad que se pueda incluir o excluir algún espacio sin necesidad de acudir al complejo expediente de modificar una ordenanza. En este momento será cuando se trate el tema del Santuario y se vea en qué condiciones. Es un paso importante en materia de gestión de patrimonio y le hubiera gustado contar con el apoyo de todos. Una vez se ponga en marcha ya se verá la necesidad de incluir o no correcciones a la misma y se debatirá en pleno.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que desde la Concejalía de Cultura es importante la ordenanza porque se gestionan muchas espacios municipales y le resulta de aplicación directa. La ordenanza está pensada para solucionar problemas que se plantan ahora, no futuros. Perfecta no es y siempre que se pueda mejorar se corregirá. Antes las cesiones se hacían de manera arbitraria y eso no es democrático ni objetivo. Se trata de poder poner a disposición de los ciudadanos el mayor número de espacios.

Todavía no se ha presentado la fiscal porque el primer paso para ceder bienes es saber lo que tenemos y cómo queremos utilizarlo. Se tienen que establecer unos criterios de adjudicación. Marca un procedimiento de cesión es una cuestión de base. En estos momentos su idea es remitir la ordenanza a todas las asociaciones de tipo cultural para que hagan sus alegaciones. Invita asimismo a Compromís a que formule sus propuestas. Quiere poner de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

manifiesto la importancia de que se apruebe un catálogo de espacios vivo por Junta de Gobierno y de que en las cesiones de largo duración se deberá presentar un proyecto de actividades porque se está cediendo el uso de un espacio que es de todos.

La Sra Agües Martínez-Díez agradece que se le remitiera con suficiente tiempo para su estudio. Como punto de partida la considera correcta y señala que será la ordenanza fiscal la que cree mayor polémica.

La Sra. Ana Tomás considera importante que la cesión de espacios no se dé de manera directa y arbitraria pero no le gusta la manera en que se ha involucrado a la oposición ya que, si bien, el texto se pasó con la suficiente antelación, no se han celebrado reuniones para tratarlo y consensuar. En cuanto a las asociaciones, la manera correcta es pasar la ordenanza antes de su aprobación y no después.

El Sr. Sáez Sánchez señala que la ordenanza fiscal traerá más problemas que esta. La fiscal sí que debe hablarse antes de su aprobación con la oposición y con las asociaciones ya que antes las asociaciones gozaban de subvenciones y ahora, además de no tenerlas, tendrán que pagar por el uso de los espacios. No le gusta que se diga que antes los espacios se cedían de forma arbitraria ya que sí que se tenían en cuenta las necesidades de las distintas asociaciones y se tenía un criterio por ello piensa que la expresión "cesión arbitraria" no es correcta. Se está diciendo que la ordenanza podrá ser posteriormente corregida. El piensa que la manera correcta de tramitarla es, primero consensuar, y luego aprobar.

El Sr. Esteve López dice que se presentará la ordenanza fiscal y considera que es necesaria ya que lo que se cede es un bien patrimonio de todos. Ya se ha empezado a trabajar en ella. En anteriores planes de ajuste se estableció que se cobraría por la utilización de espacios y todavía no se ha hecho. A la hora de gestionar el patrimonio es necesario tratar de manera diferente lo que es el uso por el bien común de todos y lo que es el uso privativo. El anterior equipo de gobierno llevó a comisión informativa una ordenanza fiscal que, finalmente, no salió adelante y esto es un compromiso que hay que afrontar.

Discrepa con la opinión de Compromís respecto a que los consumos de los bienes cedidos sean asumidos por todo el pueblo de Novelda. Considera que si se pone a disposición de una asociación un bien, debe cuanto menos, hacerse cargo del mantenimiento. Piensa que así, la propia asociación se responsabilizá también del uso y de mantener unos consumos adecuados.

La Sra. Abad Guerra en cuanto a la crítica de falta de participación, señala que se remitió con tiempo la ordenanza y gracias a ello se pudo general un debate en la Comisión Informativa. Se pudieron hacer aportaciones por parte de todos y se efectuaran correcciones.

En cuanto a la previa participación de las asociaciones, hay centenares de ellas y no puedes reunirte con todas para elaborar un texto porque los criterios son tantos como personas y nunca darías salida a la ordenanza. Considera que hay que partir de un planteamiento firme y empezar a hablar. La ordenanza fiscal se intentará hacer más participativa. También hace hincapié en que el art. 5.3 establece que solo pagan tasa las actividades lucrativas y habrá que determinar qué se considera como actividad lucrativa.

El Sr. Alcalde lamenta que en el Pleno se haya debatido más sobre la futura ordenanza fiscal que sobre la que incluye el orden del día. Lo único que se pretende hoy es regular la utilización de los espacios normalizando los procedimientos. El santuario es un espacio singular



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

y como tal se tratará. Aprovecha para agradecer la participación y las aportaciones de todos los grupos políticos en la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (P.S.O.E., U.P.yD., P.P. y Guanyar) y tres abstenciones (COMPROMÍS), dictaminó favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza para el Uso de Locales y Espacios Públicos Municipales”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del reglamento local a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

**7) MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.-  
REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2016.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal, con el visto bueno del concejal de personal, de fecha 21 de marzo de 2016, que literalmente dice:

“1.- **OBJETO.**- Con fecha 2 de marzo de 2016, se recibió requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Alicante para que en el plazo de un mes se procediera a anular el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, en lo que afecta al incremento retributivo de los puestos de un Oficial Carpintero, dos Auxiliares administrativos y un Profesor de Música.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Compuesta fundamentalmente por:

Art. 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**3.- ANTECEDENTES**

En la Sesión Plenaria de fecha 11/12/2015 se adoptó un acuerdo por el que se modificaba el Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento. La aprobación definitiva de dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de enero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Mediante escrito de fecha 29/1/2016, la Subdelegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en los artículos 56.2 y 64 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local solicitó a este Ayuntamiento determinada documentación relativa al acuerdo de modificación de Catálogo antes mencionada. Dicha documentación se le remitió mediante escrito de fecha 25/02/2016.

Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2016, se recibió requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Alicante para que en el plazo de un mes se procediera a anular el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, en lo que afecta al incremento retributivo de los puestos de un Oficial Carpintero, dos Auxiliares administrativos y un Profesor de Música.

En la Mesa Negociadora General celebrada el día 18/03/2016, se dio cuenta a la misma de las actuaciones llevadas a cabo respecto a la anulación solicitada por la Subdelegación del Gobierno, anunciándoles que se iba a aceptar. Los sindicatos solicitaron que se les diera copia del requerimiento de la Subdelegación.

4.- ESTUDIO DE LA MISMA.- La Subdelegación del Gobierno requiere al Ayuntamiento para que anule la modificación del catálogo adoptada por acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2015 en lo referente a los puestos arriba mencionados. Dicho requerimiento, tras recoger los antecedentes de hecho correspondientes, fundamenta la petición de anulación, básicamente, en que el incremento retributivo de un oficial carpintero, dos auxiliares administrativos y un profesor de música, no queda amparado por la previsión del artículo 19.siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

El artículo 19.dos de la Ley 48/2015 indica: “*En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*”

El artículo 19 mencionado indica: “*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*”

Entre la documentación que nos requirió la Subdelegación del Gobierno se encontraba lo siguiente: “*Certificado del titular de la Secretaría de ese Organismo e Informe de Intervención en los que se concrete el incremento porcentual que han experimentado las retribuciones del personal para el ejercicio 2016 respecto a las del mismo personal en el año 2015, en los términos de homogeneidad a que hace referencia el artículo 19.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.*” A dicho requerimiento se le contestó en el informe conjunto del técnico de personal, de la secretaria y de la interventora de la siguiente forma: “*En cuanto al tercer punto del requerimiento, el aumento porcentual que han experimentado las retribuciones del personal para el ejercicio 2016 en los términos de homogeneidad a que hace referencia el artículo 19.2 de la ley 98/2015 es del 1% incrementado en un porcentaje respecto a la masa retributiva global consecuencia de los incrementos salariales ya mencionados y que se encuentran dentro del*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

ámbito de aplicación del artículo 19.7 de la ley 48/2015.”

En los informes requeridos por Subdelegación del Gobierno, intentó justificarse la subida salarial de los puestos de trabajo que se ha impugnado indicando que se trataba de aplicar la carrera administrativa negociada con los sindicatos. Se señaló que aunque las funciones eran las mismas, el grado de consecución de los objetivos era mayor por la superior preparación de las personas obtenida por la realización de cursos. Esto no es aceptado por la Subdelegación del Gobierno. Consideran que esta subida no puede encajarse en el artículo 19. Siete mencionado. Además, en una reunión que tuve con el técnico encargado de este asunto en Subdelegación del Gobierno, me indicó que resultaba indiferente que el incremento global de la masa salarial fuera inferior al 1%, lo que prohibía el artículo 19. Dos mencionado era cualquier subida salarial a cualquier empleado del ayuntamiento salvo que pudiera justificarse por el artículo 19. Siete, lo que no concurría en el caso que nos ocupa. Por otro lado me indicó que el artículo 19. Ocho de la Ley 48/2015 indica que “*Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo*”, por lo que la carrera administrativa no es aplicable.

5.- CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto en el cuerpo del presente informe, entiendo que se debe atender el requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno.”

Abierto debate por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque no se puede decidir sobre el tema. El catálogo y la plantilla se aprobaran sin el apoyo de los sindicatos y, a lo mejor, si se hubiese contado con ese apoyo hoy no estaríamos en esta situación.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, señala que se trata de un error de la Concejalía y se han creado expectativas en determinados trabajadores. Su grupo se abstendrá porque no comparte el catálogo y la plantilla aprobadas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular indica que con la Subdelegación siempre ha habido que pelear para que te dejen adoptar medidas en materia de plantilla y catálogo. Lo que ha ocurrido es que se ha cometido un error sin pensar que se estaba cometiendo.

Estas cosas nunca se hacen de manera consciente y mucho menos por las cantidades económicas de las que estamos hablando. A la Subdelegación se le ha tenido que justificar siempre todo, incluso cosas tan flagrantes como el hecho de que un Ayuntamiento como el de Novelda no tenga ingeniero. Se trata de pequeños errores puntuales y su grupo votará a favor pero quiere saber si se va a mantener el compromiso con los trabajadores afectados y se va a buscar solución por alguna otra vía. Es mejor rectificar a tiempo pero le interesa saber qué se va a hacer con los afectados.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que le parece bien que se corrijan los errores y hay que tener en cuenta que de una plantilla de 300 trabajadores solo nos han llamado la atención por cinco. La modificación que hoy se anula fue una propuesta técnica y no política. La única propuesta que se hizo desde el punto de vista político fue el incremento de funciones de los inspectores. No tiene nada en contra de la propuesta técnica pero no se ha admitido y la Concejalía de Personal no ha mantenido ningún tipo de compromiso con los afectados y por tanto no hay nada que mantener. Las coas se quedarán como estaban antes.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que se trata de una rectificación técnica ordenada por la Subdelegación y, por tanto, se acepta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (P.S.O.E., U.P.yD., P.P. y Guanyar) y tres abstenciones (COMPROMÍS), dictaminó favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Anular el Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, en lo que afecta al incremento retributivo de los puestos de un Oficial Carpintero, dos Auxiliares administrativos y un Profesor de Música.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno, a los departamentos de personal, intervención y tesorería, y a los empleados a los que se anula el incremento retributivo.

**8) DEVOLUCIÓN A D. ANTONIO SALA COLA DE LA GARANTÍA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL 50% DE LA URBANIZACIÓN DEL VIAL POSTERIOR A LA U.A.I., SITA EN EL MARGEN DEL RÍO VINALOPÓ DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOVELDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 63/2016.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2016.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría Accidental de fecha 18 de marzo de 2016, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a la devolución de aval a D. Antonio Sala Cola para responder del 50% de la urbanización del vial posterior a la zona industrial sita en el margen del Río Vinalopó.

Con fecha 4 de marzo de 1999 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo adjudicando a D. Antonio Sala Cola el Programa de Actuación Integrada de la zona industrial del margen del Río Vinalopó.

En dicho acuerdo se establecía, entre otras, la obligación del adjudicatario de constituir un aval para responder del 50% del coste de las obras de urbanización del vial posterior de la citada Unidad de Ejecución.

Dicho aval fue constituido con fecha 7 de abril de 1999 (nº de operación 199900005333) por importe de 6.500.000 ptas.

Por parte del interesado, tras reiteradas solicitudes de devolución, se interpuso recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, procedimiento ordinario nº 123/2015, contra la denegación de la devolución del citado aval.

Con fecha 4 de marzo de 2016, el interesado presenta escrito en este Ayuntamiento (Reg. Entrada nº 1507) adjuntando sentencia nº 63/2016 dictada en el recurso ordinario 123/2015 cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Sala Cola y reconoce su derecho a la devolución del aval objeto del procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

A la vista de la citada sentencia.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Devolver a D. Antonio Sala Cola el Aval del Banco de Santander, ingresado en las arcas municipales el 7 de abril de 1999, nº 199900005333, por importe de 6.500.000 ptas. (39.065,79 euros) para responder del 50% de la urbanización del vial posterior a la Unidad de Actuación de la zona industrial sita en el margen del Río Vinalopó del término municipal de Novelda.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado y a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**9) CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MISMA.- APROBACIÓN.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejala Delegada de Cultura de fecha 22 de febrero de 2016, que literalmente dice:

“Visto el problema de espacio en el archivo administrativo, la necesidad de efectuar un expurgo de la documentación administrativa, la consecuente dispersión de la documentación, y la falta de rigor técnico que conducen estas deficiencias.

Visto el informe del Técnico de Archivo y Biblioteca Municipal de fecha de 23 de octubre de 2015, y de la documentación anexa al mismo, acerca de la conveniencia del expurgo, la normativa vigente al respecto y la necesidad de crear una comisión municipal de valoración de documentos administrativos.”

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque considera importante que los documentos se traten adecuadamente y se toman medidas por la falta de espacio.

Pregunta también si el técnico de archivo está digitalizando documentos o lo piensa hacer.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que votará a favor porque la falta de espacio es una realidad.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo también votará a favor e incide en la cuestión de la digitalización porque hay que ir implantándola.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que la creación de esta Comisión es una medida necesaria. Se trata de un tema que el técnico del área estaba reclamando hace tiempo y ahora se aprueba. En cuanto a la digitalización de documentos resulta necesaria al igual que ya lo han hecho otros Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, señala que es este punto se plantea crear una Comisión que valore qué documentos municipales se deben mantener. Los acuerdos se enviarán a la Junta Qualificadora. La digitalización está haciendo en el Archivo Histórico para posibilitar su conservación y se tiene que hacer extensiva a todos los documentos administrativos. Considera que con este acuerdo se está dando el primer paso que es valorar qué documentos se deben conservar.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Crear una Comisión de Valoración Documental, formada por un máximo de cinco miembros, cuya función es la elaboración de tablas de valoración documental referidas a los documentos y series documentales generadas por las unidades administrativas correspondientes para presentarlas a la Junta Qualificadora de Documents Administratius, tal y como reza el Decreto 189/2005 en su artículo 13.

**SEGUNDO:** Nombrar como miembros de dicha Comisión a: Secretaria de la Corporación, Interventora, Técnico de Archivo y Biblioteca, Técnico de Urbanismo, Técnico/a de Personal, y con carácter de asesores consultivos los técnicos de cada área o en su defecto por jefes de cada uno de los departamentos municipales.

**TERCERO:** Remitir el presente Acuerdo a la Junta Qualificadora de Documentos Administrativos de Servici d'Arxius de la Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

#### **10) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2016.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2016, que literalmente dice:

“Por parte del equipo de gobierno se ha detectado la necesidad de acometer diversas actuaciones que no cuentan con suficiente consignación presupuestaria en el presente ejercicio.

El expediente se compone de los siguientes gastos:

##### **1.- Gastos corrientes**

El suplemento de la consignación de la aplicación correspondiente a servicios varios de personal de la Concejalía de servicios sociales (3.151,32 euros) y Gastos Jurídicos (11.235,36 Euros), del Capítulo II del Presupuesto.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

Es necesaria la creación de una aplicación presupuestaria, para iniciar la realización de un Plan de Igualdad (2.500,00 Euros), Capítulo II del Presupuesto.

De igual forma se pretende subvencionar a distintas Asociaciones Socio-Sanitarias del Municipio, que no contaron con ninguna ayuda en el ejercicio 2015, por un importe total de 20.000,00 Euros, debiendo dotarse individualmente en el Capítulo IV.- Transferencias



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

corrientes, como se detalla en el punto 3 de la presente propuesta.

Estos gastos se financiarán con la minoración de la aplicación 96/211.00/161.15.- Plan de Pensiones del personal año 2015, a la que por acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2012, se afectó el importe total de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, declarándola no disponible, de conformidad con el R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento del empleo.

Dicha aplicación ha ido incorporándose a los presupuestos municipales, de los ejercicios posteriores, y de la misma se han realizado pagos al personal de la Corporación como consecuencia de distintos acuerdos. En la actualidad queda un resto en la misma de 36.886,68 euros.

No existiendo cantidades pendientes de abonar al personal, y vista la necesidad de realizar gastos en el presupuesto en vigor, que no cuentan con la suficiente consignación presupuestaria, debe declararse la Disponibilidad del importe sobrante de la mencionada aplicación y destinarlo los mencionados gastos.

Resulta inaplazable la reparación de los centros de transformación de distintos edificios municipales, cuyas instalaciones han quedado obsoletas, siendo urgente su reparación con el fin de evitar su total deterioro, el importe de estas reparaciones asciende a 11.222,75 Euros, que se financiará con la minoración de la aplicación 92.929.00/500.00.- Fondo de Contingencia.

**2.- Gastos de Capital.**

En el mismo sentido es necesaria la sustitución de las instalaciones de aire acondicionado del Mercado Municipal y la Casa Consistorial, por un total de (7.992,97 y 18.338,69 Euros), respectivamente, y la adquisición de Mobiliario y enseres para varias áreas municipales (11.656,10 Euros), todo ello mediante Créditos Extraordinarios.

Dichos gastos corresponden al Capítulo VI.- Inversiones Reales.

La Sra. Secretaria Accidental en su Informe de fecha 22 de marzo del corriente, pone de manifiesto que examinado el expediente sobre el Plan General de Ordenación Urbana, se estima que la fase correspondiente a la entrega del documento refundido que recoja las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva, cuyo importe asciende a 31.394,84 Euros más I.V.A., no va a poder llevarse a cabo durante el año 2016, aunque deberá realizarse, de cumplirse el convenio vigente en el ejercicio 2017.

El Plan General de Ordenación Urbana, figura en el Presupuesto Municipal, una vez realizada la incorporación de remanentes del ejercicio anterior en la aplicación 15.151.10/609.04, siendo su financiación préstamos ya concertados en ejercicios anteriores, por lo que puede minorarse el importe que no se va a ejecutar en el presente ejercicio por un total de 37.987,84 Euros, según detalle: Préstamo BSCH (32.526,37 Euros), Préstamo Caja Madrid 2, (5.461,39 Euros).

Abierto el debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto no será favorable. Está de acuerdo en muchas de las cosas, como el Plan de Igualdad y el aire acondicionado del mercado pero no comparte que se detraigan fondos del Plan General de Ordenación Urbana. Desde Guanyar se ha plantado en numerosas



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

ocasiones cómo va el Plan General y con este acuerdo se está renunciando a que determinados trabajos se hagan este año. En cuanto a los gastos jurídicos le gustaría que estuvieran concretados para poder determinar la necesidad. Pero desde luego, no está de acuerdo con la procedencia de los fondos.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que la modificación se hace para atender necesidades que ya se sabían antes de aprobar el presupuesto. Tanto el tema de las subvenciones como el del aire acondicionado ya eran una realidad y no le parece bien que en el mes de abril ya se vaya por la tercera modificación del presupuesto.

Muestra su conformidad con la aplicación de fondos al Plan de Igualdad pero le gustaría saber algo más sobre los servicios jurídicos.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo no votará a favor porque entiende que una asesoría jurídica en términos generales no debe contratarse. Compartiría que se contratara para algún trabajo concreto y de carácter extraordinario, como el PGOU, pero no entiende la necesidad de una asesoría en general. Durante el mandato pasado se eliminaron las asesorías externas porque el Ayuntamiento no las podía mantener económicamente.

El hecho de que se prevean subvenciones a las asociaciones le impide votar en contra. Sin embargo siempre se está hablando de otorgarlas por concurrencia y atendiendo a criterios concretos, pero ahora no sabe en base a qué criterios se han fijado las cantidades concretas para cada asociación. Otra cosa que no le parece bien es que se rebaje la partida del PGOU porque, del informe obrante en el expediente, se desprende que los trabajos tendrán que posponerse para el año siguiente.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que comprende que los grupos estén de acuerdo en unas cosas y en otras no. Es difícil que todo el mundo esté de acuerdo en todo. La modificación que se trae a Pleno no es muy cuantiosa y es normal que a lo largo del ejercicio se vayan haciendo modificaciones al Presupuesto. En relación con el PGOU aclara que la parte que se detrae es porque, por mucho que corra el Ayuntamiento, no se llegaría a tiempo para finalizar este año y eso es lo que dice el informe. En cuanto a la distribución del dinero se emplean 11.000 euros en gastos jurídicos. Pero éstos hay que considerarlos como una inversión en materia de personal. El Ayuntamiento de Novelda tiene tan solo tres técnicos de administración general frente a otros municipios vecinos como Aspe que tiene ocho. Hay áreas municipales en las que piensa que con una pequeña inversión se podría rentabilizar el trabajo y estas áreas son las de contratos y la de recursos humanos.

Hay determinadas partidas en las que todo el mundo está de acuerdo como el plan de Igualdad, el aire acondicionado, etc.

La asignación de subvenciones a las asociaciones se motiva en que esa partida se tuvo que destinar a la Xàrxa de Llibres con el compromiso de reponerla para ayudar a aquellas asociaciones que no tienen convenio. Se ha tardado cuatro meses en darlas y se ha optado por distribuir las subvenciones sin ordenanza. El sistema utilizado ha sido llamarlas una por una para que manden las actividades realizadas y los gastos y con una simple regla de tres se ha distribuido el dinero. Por eso se han tenido en cuenta los gastos justificados y que sean subvencionables del 2015.

Eso es similar a la que ocurrirá al año que viene. En base a un procedimiento y unos criterios se distribuirá una cantidad entre las asociaciones en cumplimiento de la Ley de subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Sr. Alcalde dice que se trata de una modificación con un carácter social. Por un lado se distribuyen subvenciones entre las asociaciones y por otro se crea partida para la redacción de un Plan de Igualdad que era uno de los compromisos que tenía este equipo de gobierno. Espera que a lo largo de este mandato se pueda por fin disponer de dicho plan.

El hecho de que se planteen modificaciones al presupuesto se explica en que el presupuesto es un documento vivo, y si surgen cuestiones que revisten un carácter de urgencia se aprovechan partidas que ya se sabe que no se van a gastar y se emplean para atender necesidades.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que está de acuerdo con muchas cosas y aunque entiende que el procedimiento de distribución de subvenciones a las asociaciones no se ajusta a lo que se habló, lo importante es que cobren. Insiste en saber si se conoce ya la asesoría que se va a contratar y dice que no puede aprobar porque no está conforme en que los fondos se detraigan del PGOU.

La Sra. Ana Tomás dice que su voto no será favorable porque se trata de necesidades que se sabían y considera que una modificación debe ser algo extraordinario.

El Sr. Sáez Sánchez dice que hay cosas en las que está de acuerdo y cosas en las que no; como por ejemplo en la asesoría jurídica. Considera que se debería reforzar más a nivel técnico el área económica que la jurídica. A lo mejor sería necesario otro tipo de técnicos, como por ejemplo para la elaboración del PGOU. Tiene poco sentido que se quiera reforzar el área de recursos humanos cuando uno de los técnicos jurídicos que tiene el Ayuntamiento se dedica casi en exclusiva a personal.

Por otro lado se retira una cantidad del PGOU porque no da tiempo de gastarlo este año pero cuando sea necesario ¿De dónde se va a reponer? Del presupuesto ordinario va a ser imposible y de préstamos también, porque no nos van a autorizar más. Es muy complicado reponer esta cantidad y por las dos razones señaladas no se va a votar a favor la modificación.

El Sr. Esteve López dice que las modificación de presupuesto son habituales y por tanto se consideran una herramienta de trabajo.

El asesoramiento se busca para estudiar un aprovechamiento al máximo de los recursos humanos y de las contratas. Se considera que hay que reforzar el área de recursos humanos porque no hay ni tan siquiera una RPT y en cuanto a los contratos habría que estudiar si se pueden rentabilizar más las grandes contratas.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (P.S.O.E. y U.P.yD.) y nueve abstenciones (P.P., COMPROMÍS y Guanyar), dictaminó favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR** la disponibilidad de la aplicación 96.211.00/161.15.- Plan de Pensiones del personal año 2015, por importe de 36.886,68 Euros.

**SEGUNDO.- MINORAR** las siguientes aplicaciones presupuestarias



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	MINORACIÓN
96	21100	16115	Plan de Pensiones personal 2015	36.886,68
92	92900	50000	Fondo de contingencia de ejecu. Presup.	11.222,75
			<b>SUMA</b>	<b>48.109,43</b>

**TERCERO.- APROBAR** los siguientes Suplementos de Crédito.

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	SUPLEMENTOS
23	23120	22706	Arrenda. Serv. Varios de personal	3.151,32
92	92010	22604	Gastos jurídicos	11.235,36
			<b>SUMA</b>	<b>14.386,68</b>

**CUARTO.- APROBAR** los siguientes Créditos Extraordinarios.

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	CTOS. EXTRAOR.
25	23101	22799	Plan de Igualdad	2.500,00
41	45900	21301	Repara.centros de transformación	11.222,75
31	31100	48906	Subven.Asociación Fibromialgia	816,15
31	31100	48907	Subven.Asociación Parquinson	7.795,05
31	31100	48908	Subven.Asociación ANOC	4.071,81
31	31100	48909	Subven. Oasis Salud Mental	2.878,05
31	31100	48910	Suben. Cáritas San Roque	4.438,94
			<b>SUMA</b>	<b>33.722,75</b>

**QUINTO.- MINORAR** la aplicación de 15.151.10/609,04.-Plan General de Ordenación Urbana para el ejercicio 2016, por importe de 37.987,76 Euros.

**SEXTO.- AUTORIZAR** a que los recursos procedentes de la inversión anterior, sean aplicados a la financiación de las inversiones del punto siguiente, en la forma que se detalla.

**SÉPTIMO.- APROBAR** los siguientes Créditos Extraordinarios financiados con los remanentes desafectados, en el punto anterior de este acuerdo.

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACION	CTOS. EXTRAOR.
41	45900	63500	Mobiliario y enseres varias áreas	11.656,10
42	43120	62300	Aire acondicionado Mercado Municipal	7.992,97
92	92010	62301	Aire acondicionado Casa Consistorial	18.338,69
			<b>SUMA</b>	<b>37.987,76</b>

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**MOCIONES DE URGENCIA:**

**La portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez, dio lectura a la siguiente Moción:**

**MOCIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO UNIÓN EUROPEA TURQUIA QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.**

El pasado 7 de Marzo, Europa y Turquía han pactado un cambio radical en la gestión de la crisis de refugiados. El trato, que implica devolver a Turquía a todas las personas que lleguen ilegalmente a las costas griegas, incluida la población Siria, con el compromiso de traer desde Turquía a un número de refugiados equivalente al de expulsiones, consolida el fiasco que está suponiendo la gestión de esta crisis en el marco de la UE.

La deriva en la gestión de estos flujos migratorios y en la obligación legal de atender a la población solicitante de asilo muestra la falta de voluntad política y la incoherencia en las propias decisiones de la UE, que en septiembre alcanzaba un acuerdo para la distribución de 120.000 personas refugiadas llegadas a las costas de Grecia e Italia.

Son más de 270.000 personas muertas y 4,5 millones de personas las que han tenido que huir por la guerra en Siria. No podemos olvidar esto, el principal motivo de este drama.

Lejos de eso, el Consejo Europeo de 17 y 18 de Marzo se posicionó dando la espalda a las personas afectadas.

Queremos demostrar a nuestros representantes que las ciudadanas y ciudadanos de España no queremos una Unión Europea que pueda violar los derechos humanos y el derecho internacional.

España debe evitar que estos acuerdos sean efectivos y además debe abanderar la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes que están llegando a Europa. Estos son valores que comparten la mayor parte de las personas españolas que desde siempre han sido solidarias con las causas de quienes sufren en el mundo.

El propio Gobierno Valenciano ha mostrado en numerosas ocasiones la disposición de la Generalitat Valenciana de contribuir a una llegada en condiciones dignas hasta España de estas personas, oferta rechazada hasta el momento por el gobierno del Sr. Mariano Rajoy.

Ante el acuerdo alcanzado en Bruselas entre la Unión Europea y Turquía para devolver a este país a todos los refugiados que últimamente han llegado a Europa desde las costas del Egeo, desde el Grupo Municipal Guanyar Novelda, queremos manifestar el inmenso dolor ante ésta y todas las tragedias humanitarias que afectan a emigrantes y refugiados y estamos convencidos de que éste sentimiento será compartido por el resto de grupos municipales aquí presentes, no en vano el año pasado en este pleno aprobamos la Moción por la que nuestra localidad se declaraba ciudad refugio.

Nos olvidamos que detrás de estos flujos migratorios, en continuo aumento, provocados por la guerra, con la violencia, la ruina, la persecución o el hambre que ésta acarrea, está siempre la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

falta de humanidad de un sistema económico injusto en el que prevalece el lucro sobre la dignidad de la persona y el bien común

Queremos denunciar que se trata de un acuerdo inédito, que supone un giro radical en la política migratoria y un serio retroceso en materia de derechos humanos. De hecho, la Unión Europea ha decidido comprar, con el desembolso de una partida extraordinaria de 3.000 millones de euros adicionales al Gobierno de Ankara y otras contrapartidas, la contención de los refugiados fuera de las fronteras comunitarias y permitir la devolución —incluso colectiva— a Turquía de todas las personas refugiadas que llegan a la Unión.

Con ello, la imagen de una Europa de los mercaderes vuelve aemerger como escandaloso colofón a la larga serie de acciones caóticas, confusas y represivas que en los últimos meses vienen adoptándose contra los refugiados en la Frontera Este.

El acuerdo adoptado con Turquía viola los convenios internacionales y europeos ratificados por los Estados miembros que prohíben expresamente la devolución de personas que son objeto de persecución o víctimas de guerra. La Carta de Derechos Fundamentales de la UE prohíbe explícitamente las expulsiones colectivas. Es, por tanto, inaplicable. Además, supondrá un incremento mayor si cabe del inmenso saldo de sufrimiento, dolor y muerte por parte de quienes siguen arriesgando cada día sus vidas mientras buscan bienestar, seguridad y protección a las puertas de Europa.

El final de esta crisis de refugiados tiene mucho que ver con la voluntad política que existe realmente por acabar con ella. Creemos que esta situación tiene solución y por eso creemos que los responsables de los estados deben retomar iniciativas tendentes a mejorar la situación. Deseamos que el Ayuntamiento de Novelda, una su voz a la de tantas personas que luchan contra esta injusticia, desde Amnistía Internacional al Papa Francisco.

Por ello, desde el Grupo Municipal Guanyar Novelda, proponemos al pleno que apruebe:

1.- Denunciar públicamente el acuerdo adoptado entre la Unión Europea y Turquía por no respetar los derechos humanos y violar la legalidad internacional instando al Consejo Europeo la revocación del acuerdo.

2.- Pedir al gobierno de España que acepte la propuesta de la Generalitat Valenciana para facilitar la llegada de en un buque a cerca de 1.200 personas refugiadas

3.- Instar al gobierno de España a que solicite a la UE que intensifique las operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo y que establezca y refuerce sistemas de acogida y apoyo adecuados, asegurando el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

5.- Instar al gobierno de España a que Exija de la Unión Europea políticas de reubicación y reasentamiento dado que los países europeos pueden y deben hacer mucho más para ofrecer refugio a la gente que necesita protección y tienen la obligación legal, política y moral de hacerlo.

6.- Instar al gobierno de España a pedir a la UE que mejore las vías seguras y legales para solicitar asilo europeo en los países de origen o tránsito y asegurar unas políticas de retorno basadas en el respeto de los derechos humanos.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

7.- Instar al Gobierno de España a Exigir a la Comunidad Internacional atajar las causas de la migración en su origen y priorizar un acuerdo negociado para el fin de la guerra de Siria.

**Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue aprobada por unanimidad.**

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez quiere hacer mención a que se están viendo unas imágenes que son tremendas y parece que a fuerza de verlas hasta nos acostumbramos. En su día ya se aprobó que Novelda fuera ciudad refugio. Menciona que ésta no es la Europa que debe ser.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su voto será favorable porque desde Compromís se oponen a un acuerdo indigno que condena a muerte a muchas personas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que votará a favor porque en este punto sobran las palabras.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que el Grupo UPyD votará a favor porque se trata de un tema vergonzante y, aunque los municipios no sean competentes para cambiar las cosas, si que deben ser altavoz del sentir de la gente en estos temas. Tiene claro el posicionamiento.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que desde el PSOE se va a votar a favor. Coincide con todos en que estamos hablando de personas que viven una situación terrible. Recuerda que en otros momentos nosotros también hemos sido refugiados y piensa que estas personas son el reflejo de la destrucción y el dolor que aporta una guerra.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento como institución no puede quedarse de brazos y tiene una responsabilidad política que obliga a reclamar a la Unión Europea a que actué.

Las imágenes que están llegando son terribles y desde la entidad local también debe hacerse un llamamiento a la solución del problema.

**Sometida a votación la moción, fue aprobada por unanimidad.**

(En estos momentos, siendo las 09:45 horas, el Sr. Alcalde hace un receso reanudándose la sesión a las 10.00 horas)

**11) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTA CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-**

**RUEGOS.-**

1.- Al plenari on es feren efectius els nomenaments dels regidors i regidores de l'Equip de Govern com a representants en els organismes supramunicipals, El Sr. Armando Esteve va dir que encara no havien pensat en les assignacions que per assistència podrien cobrar dits regidors i



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

regidores i va deixar entendre que no hauria problema a l'hora de no quedar-se dits regidors i regidores eixes quantitats. Igualment el Sr. Alcalde es va mostrar favorable davant aquest posicionament. Fa uns dies ens assabentem que el Sr. Regidor de Joventut va a destinar quantitats cobrades per ell a determinades ONG's. Mostrem la nostra conformitat amb aquesta decisió però no sabem res més d'altres possibles quantitats cobrades per altres regidors i regidores. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde ens faciliti la relació d'organismes supramunicipals on es cobren les assistències i ,si s'ha donat el cas, les quantitats que s'han pogut cobrar per part d'algún regidor o regidora de l'Equip de Govern fins la data actual.

El Sr. Alcalde dice que no hay ningún organismo más del cual se cobra.

2.- Han anat passant les setmanes i al final se'ls ha esgotat el temps de donar falses esperances a les treballadores i treballadors de la neteja dels edificis municipals. S'ha acabat el temps de vendre fum. Porten un any amb la mateixa tàctica, aprovant coses i, al mateix temps, venent que sí però que no, que aprovem però que podem aprovar després altra cosa. Eliminen l'autobús i donen esperances en base a unes misterioses reunions amb altres pobles que no tenen ni autobús urbà. Alarmen al personal dels Conservatoris i de l'Escoleta Infantil amb la possible desaparició dels seus llocs de treball. Aproven unes pujades dels preus dels usuaris d'estos serveis i encara estem esperant les noves taxes reduint les anteriors. I ara el tema de les treballadores i treballadors de la neteja. I ara la cosa és més complicada perquè ara ja no depenen de vostès les decisions. Quan es mira a la cara a les persones que poden veure reduïts els seus jornals considerablement, quan es mira a la cara a les persones que poden quedar-se sense treball, ens preguntem, com pot un equip de govern passar-se mesos donant falses esperances? Com pot un Equip de Govern mirar a la cara a eixes persones i continuar pensant que han fet tot el possible? No és este tema un tema com el de les taxes dels Conservatoris i l'Escoleta Infantil on vostès poden, demà mateix, convocar un Plenari Extraordinari i aprovar altres taxes. El cas de la neteja és molt més pitjor i vostès ho sabien. O és que no sabien vostès que anaven a perdre el control del tema? Ara sols els queda dir "hem fet tot el possible". No. Tot el possible s'havia d'haver fet abans. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde que en el futur no es tornen a donar situacions com les que estem vivint i que des de l'Ajuntament no es donen falses esperances quan el que està en joc és el treball de les persones.

#### **PREGUNTAS.-**

**En primer lugar, por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:**

1.- Sr Alcalde, des que el regidor d'urbanisme va afirmar en este plenari que esperava començar a prendre decisions a principi d'any sobre el Pla general ja han passat quatre mesos. Han pres ja cap decisió concreta sobre el Pla General?

El Sr. Alcalde señala que se ha hecho un requerimiento a la Universidad y fue contestado. Sin embargo se quiere mantener una reunión con la Universidad también pero debido a la proximidad de las "Fallas" con la Semana Santa no se ha podido mantener todavía. Espera que en las próximas semanas se pueda mantener dicha reunión.

La Sra. Ana Tomás indica que le gustaría que la oposición fuera invitada.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

2.- Sr. Alcalde, sembla una evidència la necessitat d'obrir el Casal de la Joventut els caps de setmana, sobretot dissabte de vesprada. El mateix Consell de la Joventut, ens consta que li ho ha sol·licitat. Quin horari té en l'actualitat el Casal durant els caps de setmana? Pensen modificar-lo?

El Sr. Miralles Martínez contesta que el horario actual es de las 10 de la mañana a las 2 de la tarde. Se está estudiando con el personal de que se dispone ampliarlo al horario de tarde los sábados.

3.- En quina situació es troba el procés de licitació de l'ecoalberg de la Mola?

El Sr. Cantos López indica que el mayor problema para licitar el ecoalbergue son los desperfectos. En ello se lleva trabajando meses y ahora con las lluvias se han visto incrementados los problemas que afectan sobre todo a humedades, por tema de bajantes y porosidad de las paredes.

No obstante, en paralelo se está trabajando en la elaboración del proyecto para turismo y en los pliegos de licitación que están prácticamente elaborados. Hasta que no se solucione el problema de los desperfectos y el edificio se encuentre en condiciones adecuadas no se podrá licitar.

(En este momento interviene el Sr. Alcalde para indicar que el Sr. Moreno Mira se ha tenido que ausentar por motivos personales y que sus preguntas las contestará el portavoz de su grupo en la forma en que el Sr. Moreno las ha redactado)

4.- Tenim entés que ja s'ha adjudicat a l'empresa LIMASA la nova contrata de neteja de dependències i centres escolars. Al respecte de la nova contrata preguntem:

a) Quina reducció econòmica suposa respecte a la contrata anterior tant en xifres absolutes com en percentatge?

b) A quants llocs de treball afectarà esta reducció del preu de la contrata? Quants seran eliminats i a quants se'ls aplicarà una reducció de jornada?

El Sr. Esteve López señala que, de conformidad con lo que ha dejado por escrito el Sr. Moreno Mira el contrato ha pasado de 884.164 euros anuales a 508.000 euros, lo que supone una factura mensual de 49.000 euros frente a los 73.680 euros que se venían facturando. Ello supone una reducción del importe del contrato en más de un 33,4%.

En cuanto a la repercusión de dicha reducción sobre el personal todavía no se sabe ya que corresponde a la empresa organizar el trabajo y determinar el personal que necesita a partir de que se formalice el contrato.

La Sra. Ana Tomás indica que, por tanto, todavía no se puede dar una respuesta.

El Sr. Esteve López dice que ha dado clara respuesta a las preguntas formuladas y si se quiere plantar cualquier otra cuestión se puede hacer en el turno de preguntas orales.

La Sra. Ana Tomás indica que considera que las personas que hoy asisten al pleno y que ven peligrar sus puestos de trabajo merecen una respuesta pero el equipo de gobierno sigue sin darla.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

El Sr. Esteve López insiste en que la pregunta ha sido contestada y que nada impide formular nuevas preguntas pero en el punto correspondiente a preguntas orales.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que el ROM regula que se haga pregunta y respuesta. Se pueden admitir réplicas pero lo que no puede hacer es generar un debate en cada pregunta que se formula, dado el volumen de preguntas que se presentan a los plenos.

5.- Sr. Alcalde, portem ja molts mesos de mandat i continua convocant plenaris extraordinaris, comissions informatives i reunions de tota mena en horari de treball, sobretot pel matí. Els únics beneficiats d'estes convocatòries són vostés que tenen dedicació i cobren un jornal de l'Ajuntament. A la resta de regidors ens ve costera amunt poder assistir en eixos horaris ja que coincideixen amb la nostra jornada laboral, i ja sap vosté que el mercat laboral malauradament no està com per a demanar molts permisos. Està actuant Sr. Alcalde pràcticament igual que l'anterior alcaldessa a la que tant criticaven els regidors socialistes per convocar totes les reunions en horari de matí. Estem perdent tota esperança de que rectifiqui, Sr. Alcalde. Sr. Esteve, en tocar-li a vosté l'alcaldia l'any serà més generós amb els regidors de l'oposició i més democràtic, i convocarà les reunions en horaris que no dificulten l'acció política dels grups de l'oposició?

El Sr. Esteve López agradece a la Sra. Ana Tomás su interés personal en que él sea alcalde, pero le parece poco defendible ante los ciudadanos que este interés sea por el motivo de que las reuniones y plenos se hagan a la hora que a ella le parece la correcta.

La situación es distinta a la que se daba durante el mandato anterior ya que los plenos no se hacían por la noche, con lo cual se impedía la afluencia de público. En relación con el horario de las convocatorias y las reuniones, hay que considerar que cada concejal tiene unas circunstancias laborales y no para todos es mejor horario el de la tarde.

En cuanto a las reuniones de interés público, como puede ser el Pleno, ya se hacen en horario que permite la asistencia de público pero las reuniones de trabajo lo suyo es que se hagan en horario laboral, ya que en muchas ocasiones tiene que acudir técnicos o asesores. Si las reuniones son solo de concejales, el horario debe ser el que mejor le venga a la mayoría de asistentes. Ante dicha explicación queda clara la diferencia de talante entre el anterior mandato y el actual.

El Sr. Alcalde hace una comparativa en el siguiente sentido:

- En el mandato anterior los plenos ordinarios eran a las 10 de la mañana de los lunes y ahora son a las 8 de la tarde los martes.
- Esta corporación ha creado a través del ROM la figura del Concejal 22.
- Antes los plenos extraordinarios se hacían en el mismo horario de los ordinarios y ahora se ha hecho alguno por la tarde y, cuando tienen que ser por la mañana por cuestiones técnicas y de plazos, se hacen a primera hora de la mañana o a última.
- El mandato pasado las Comisiones Informativas se celebraban a las once de la mañana, con lo cual, partían la jornada laboral, y ahora se ponen a primera hora de la mañana o a última.
- Anteriormente no estaba representada la oposición en las Juntas de Gobierno Local, ni siquiera como invitados, a pesar de que así se solicitó. Ahora están todos los grupos políticos de la oposición lo cual les permite un acceso directo a los expedientes de los asuntos a tratar. Antes se enteraban de los temas cuanto les era remitido el acta, dos o tres semanas después de que se aprobara un punto.
- Los puntos a tratar en los órganos municipales son remitidos a los miembros de la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

oposición vía correo electrónico, evitando así la incomodidad de desplazarse a la Casa Consistorial a ver los expedientes y tener que tomar notas a mano.

- En cuanto a las reuniones se plantean a la hora que resulta más beneficiosa para los asistentes. Los ciudadanos, proveedores y asociaciones tienen derecho a que se les atienda a cualquier hora de mañana, tarde o noche y también esa disponibilidad se ofrece a los miembros de la oposición para tratar cualquier tema que quieran plantear.

La Sra. Ana Tomás replica diciendo que recientemente tuvo que acudir a un pleno extraordinario a las 9.30 horas de la mañana, que las comisiones informativas se realizan en horario matinal y las Juntas de Gobierno a las 9:30.

El Sr. Alcalde contesta que se hacen a las 9. La cuestión del Pleno extraordinario ya fue aclarada en la propia sesión, dada la urgencia de preparar toda la documentación.

La Sra. Ana Tomás señala que es una cuestión de voluntad y se genera una discusión sobre la voluntad a la hora de establecer el horario de sesiones y reuniones.

6.- Des que van eliminar el servei d'autobús urbà, quines mesures s'han pres per part de l'equip de govern per tal de minimitzar els efectes negatius que ha produït sobre la població de Novelda?

El Sr. Miralles Martínez dice que se han mantenido contactos para tratar de comarcalizar el autobús entre los municipios de Monforte, Aspe y Novelda. Además se está elaborando una ordenanza para establecer un bono-taxi.

La Sra. Ana Tomás intenta formular una réplica y el Sr. Alcalde indica que el Reglamento no establece la posibilidad de réplica. Se acordó en Junta de Portavoces que se presentaran doce preguntas para garantizar el buen funcionamiento del Pleno y no se está cumpliendo.

La Sra. Ana Tomás dice que su grupo no fue quien empezó a incumplir y se genera una discusión al respecto.

7.- Fa dos mesos ens van dir que els tècnics municipals estaven revisant el Pla acústic municipal. Han estudiad ja els tècnics municipals la validesa o no de tot o de part del Pla Acústic? Si és així, ens podrien explicar a quines conclusions han arribat?

El Sr. Cantos López dice que el Plan existente es de 29/12/2010. Desde su aprobación no se ha tramitado y, habiendo consultado al respecto, se ha averiguado que estos planes tienen una caducidad de cinco años, con lo cual ha caducado antes de que alguien lo pusiera en marcha. Se podría hacer una actualización que cuesta más o menos 10.000 euros y por cuestiones económicas no se puede contratar en estos momentos.

8.- Quant als premis de narrativa en valencià per a escolars "Pasqual Garcia", ens va sorprendre la negativa de la regidora de Cultura i Normalització de no reprendre els premis amb la baladí excusa que en la darrera edició va tardar anys en pagar-se als premiats. Hi ha altres certàmens i premis que han continuat convocant-se tot buscant la col·laboració econòmica d'empreses o associacions. Per què no pot fer-se el mateix amb este premi de narrativa, l'únic que hi havia en la nostra llengua? Es compromet la regidora de Cultura i



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

normalització si més no a intentar convocar-lo el curs vinent?

La Sra. Abad Guerra dice que el no tener dinero para dar un premio en un concurso no cree que sea una excusa baladí, eso es una interpretación o valoración subjetiva de la Portavoz del Grupo Compromís. En cuanto a por qué se hacen otros concursos y no éste, la Concejalía no está haciendo concursos de narrativa en castellano porque el concurso de microrrelatos es en ambos idiomas. No hay exclusividad de una lengua sobre otra y además, toda la cartelería se ha montado tanto en castellano como en valenciano. Otro tipo de concursos no se los plantea porque en el departamento de normalización hay mucho trabajo de base por hacer y muy poco personal técnico para ello. La prioridad es que todos los documentos y la información municipal sea bilingüe y eso supone un enorme trabajo. Al año que viene ya se verá lo que se puede hacer pero la prioridad del departamento no es la convocatoria de concursos en lengua valenciana.

La Sra. Ana Tomás dice que el concurso de microrrelatos no es ejemplo ya que plantea la alternativa de utilizar cualquiera de las dos lenguas y eso no es normalización.

La Sra. Abad Guerra contesta que los microrrelatos se han organizado desde la concejalía de cultura y no de normalización, porque esta última tiene como prioridad hacer el trabajo de base que ya ha mencionado y que supone una enorme tarea ya que en el Ayuntamiento de Novelda todos los documentos se originan en castellano.

9.- De tots és coneut que els registres d'entrada i d'eixida estan formats per documents de caràcter públic, per accedir als quals estem tenint veritables problemes de temps. El protocol es fa etern. Demanar-lo per escrit, esperar contestació d'alcaldia, tornar a demanar l'accés als documents que ens interesse conéixer i esperar altra vegada a què l'alcaldia done el vistiplau. Quin problema hi ha que els regidors tinguen accés directe sense necessitat de demanar-ho per escrit? En base a eixa transparència que vosté tant ha pregonat i que tan prompte ha oblidat, per què no concedeix a totes i tots els regidors de l'ajuntament que tinguen accés al registre, amb presència del funcionari encarregat de la seu custòdia, sense necessitat d'haver de demanar-ho per escrit?

El Sr. Alcalde dice que problema no hay ninguna pero el acceso al registro se rige por un protocolo que es ajeno a su voluntad. Lo único que se hace es seguir el procedimiento legal, por tanto no es una cuestión que decida la Alcaldía.

En cuanto al tema de la transparencia fue una promesa electoral y se sigue trabajando en ella. Menciona que el 15 de febrero, en un periódico de tirada provincial salió la noticia de que 3 de cada 4 Ayuntamientos no cumplían la ley de transparencia. En la propia noticia salió una relación de municipios que sí la cumplían y entre ellos figuraba Novelda. Considera que en los nueve meses de gobierno se ha trabajando mucho y bien. El objetivo del equipo de gobierno es mucho más ambicioso, pero el camino ya se ha marcado.

La Sra. Ana Tomás indica que hay Ayuntamientos que sí están dando ese acceso directo al Registro y el Sr. Alcalde dice que el registro es público y el acceso se da, pero en cuanto al protocolo viene marcado por Ley.

10.- Han passat ja nou mesos des que començà el mandat i encara continuem rebent totes les convocatòries i actes només en castellà, i la major part dels impresos que ha d'emplenar la ciutadania per a dirigir-se a l'administració municipal estan exclusivament en castellà.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Considerem que ni que fóra per complir allò que diu la legislació, ja haurien d'haver normalitzat este àmbit administratiu. Sabem que hi ha funcionaris que encara no tenen la capacitació per fer-ho, però n'hi ha d'altres que sí i existeix un funcionari en plantilla per a les tasques de traducció. Consideren que amb la reducció de jornada que pateix des de fa uns anys pot realitzar totes les tasques pròpies del seu lloc de treball? Si no és així, per què no es plantegen ampliar-li el temps de treball a jornada completa?

La Sra. Abad Guerra dice que ese es el trabajo de base al que se refería antes. Se considera muy importante la traducción de los documentos administrativos y si que se está pensando en aumentar la jornada al técnico y reforzar el área. El trabajo que tiene que realizar el Ayuntamiento es enorme dado el grado de castellanización que tiene.

11.- El 22 de maig està prevista una cursa d'obstacles en Novelda. Sr. Alcalde, disposen ja de la informació concreta o almenys una previsió del cost que suposarà per a l'Ajuntament aquest esdeveniment previst per al pròxim mes? En concret, ens pot indicar del cost del cànon per a l'empresa organitzadora, lloguer de terrenys o altres despeses d'organització que córreguen a càrec de l'Ajuntament? Amb càrec a quines partides pressupostàries es pagaran estos despeses?

El Sr. Úbeda Fernández dice que se está ajustando todavía el canon y por eso no se puede dar mucha información. Cuando el importe se determine ya se dará toda la información precisa. A la vista de la situación económica del Ayuntamiento se está buscando sponsores tanto locales como de fuera para compensar el canon.

En cuanto a por dónde va a discurrir es un tema que todavía no está cerrado. Los obstáculos irían anexos al polideportivo municipal pero el itinerario no está totalmente determinado.

12.- El passat 11 de març va passar per Novelda una etapa del Rally Regió de Múrcia de cotxes antics i clàssics. Ens pot indicar el cost que va suposar a l'Ajuntament aquesta activitat? Va complir les expectatives de repercussió mediàtica i assistència?

El Sr. Úbeda Fernández dice que a mediados de julio los organizadores del Rally se pusieron en contacto con el Ayuntamiento para pedir autorización para pasar por Novelda. Cuando explicaron las características de los vehículos, se consideró que era un tema muy interesante y se insistió para conseguir que hicieran una parada de dos horas. Aprovechó para enseñarles una parada de dos horas. Aprovecho para enseñarles el Centro Gómez Tortosa y la Casa Museo Modernista. También se habló con las pastelerías para que prepararan una degustación y así promocionar los productos de la zona. No supuso por tanto coste alguno. La gente que pudo por motivo de horario acudió a verlo y todos quedaron encantados. Se disfrutó mucho el evento. Se va a procurar que la próxima vez la parada se haga en otro día no laborable para que lo pueda disfrutar más gente.

La Sra. Ana Tomás dice que considera que un toque de humor en los plenos está bien pero pide respeto al Sr. Úbeda en relación con unos comentarios realizados antes de contestar la pregunta.

El Sr. Úbeda Fernández dice que él le contesta con todo el respeto, solo que ese concepto es subjetivo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Sr. Alcalde dice a la Sra. Ana Tomás que también hay intervenciones de su grupo que a veces rozan la falta de respeto y solicita que, por favor, se ciña a las preguntas que formula.

13.- Hem vist en els mitjans de comunicació que la Diputació d'Alacant ha iniciat les obres per a finalitzar el camí de vianants al Castell de la Mola. Inclou també esta actuació resoldre el problema dels despreniments en les escales, en el tram final del camí vell, junt a l'esplanada del Santuari? Disposen ja d'una data prevista d'apertura per al tram esmentat?

El Sr. Ñíguez Pina contesta: "Supose que, desde el desconocimiento de como funciona l'administració, han unit estos dos actuaciones que res tienen a vore una en l'altra. Em aconseguit agilitzar la finalització del tram que quedava pendiente de la Fase 1 del itinerari peatonal de la Carretera del Castell. Respecte als desprendimientos, ja he informat varies vegades en aquest plenari i també arrán de dues reunions amb els diputats d'Arquitectura i Medi Ambient de la Diputació d'Alacant també vaig informar publicament de avanços administratius per a poder arribar a una solució que siga més prompte que tard."

14.- Queda poc per a obrir el termini de matriculació de l'Escola Infantil Municipal Ramona Simon i els Conservatoris. En les meses de treball sobre les taxes i preus públics es van acordar propostes de preus entre la comunitat educativa i tots els grups polítics allí presents. S'aprovaran definitivament eixes propostes i per tant es modificaran les taxes actuals abans de l'obertura del termini de matrícula, per a garantir la seguretat jurídica dels pares i mares?

El Sr. Esteve López dice que por la Concejalía de Educación se ha pasado a Hacienda una propuesta y, en primer lugar, se ha hecho un estudio comparativo entre lo que hay y lo que se propone. En estos momentos se están elaborando los informes técnicos precisos que son previos a la toma de una decisión.

La Sra. Ana Tomás dice que el plazo para la matriculación se abrirá en breve y considera que esa información debe estar antes.

El Sr. Esteve López señala que se hará cuanto antes.

15.- Hem observat que en els últims mesos han actualitzat alguns dels models d'instàncies que hi ha penjats a la web de l'Ajuntament. Després de les insistents queixes per part del nostre i altres grups municipals i d'acord amb la legislació vigent, no han considerat fer els nous models d'instàncies bilingües en valencià i castellà o almenys posar les dues versions a disposició de la ciutadania?

La Sra. Abad Guerra dice que ya se está haciendo. Como se están revisando las procedimientos ya se está trabajando en que las nuevas instancias se hagan en los dos idiomas.

16.- Sr. Alcalde, l'encreuament de la carretera d'Asp amb el carrer San Marcial (a l'altura del supermercat maxiDia) il·lueix un senyal que indica "Atención. Cruce muy peligroso". Efectivamente, des que va deixar de estar regulat per semàfors, durant l'últim mandat, este encreuament presenta una mayor perillositat per als conductors en una de les principals entrades al municipi. Han estudiat algun canvi en la regulació del trànsit que puga millorar esta entrada a Novelda?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

El Sr. Ñíguez Pina contesta: “En primer lloc dir que la frase “des que va deixar d'estar regulat per semàfors el encreuament presenta una major perillositat per als conductors” entenc que es una opinió personal de qui haja redactat la pregunta, perque en cap moment existix informe tècnic o policial que diga aixo. Com ja vos vaig informar als grups en la darrera Comissió Informativa i a tot el poble a través de la premsa, acabem de instalar una redona en fase de proves al encreuament entre les avigudes d' Elx, Alfons el Savi i Reis Catòlics, i si tot va bé i aquest funciona com esperem, dintre de unes setmanes podrem informar al respecte del encreuament esmentat en la pregunta, amb el objecte de no abarcar molt canvis a la volta i actuar gradualment.”

17.- Sra. Regidora de Benestar Social, just després de la reunió de trebal sobre l'ordenança de targetes d'aparcament per a persones amb diversitat funcional, a la qual no vam poder assistir per coincidir amb el nostre horari laboral, li vam demanar que ens agradarria estar-ne informats, atesa la importància del tema. Vosté ens va contestar que "s'estan tractant alguns punts". Ens pot explicar amb un poc més de detall en quins punts s'està treballant?

La Sra. Micó Soler dice que la pregunta viene por las quejas continuas de los horarios. Utiliza el argumento dado por la Sra. Abad Guerra en el punto 6 del orden del día y es que la operatividad a veces juega en contra de la participación. Por poner un ejemplo, si hubiesen 100 asociaciones implicadas en una cuestión y se tuviese que hablar con todas pasaría una legislatura sin tomar una decisión. En el caso que pregunta la Sra. Ana Tomás, hay que poner de acuerdo a 10 o 12 personas y a veces a cada una le interesa una hora. A ello hay que unir que tenía que convocarse a la directora de la ONCE que por su problema de visión tenían que traerla en coche a Novelda. Por tanto, en este caso se tuvo especialmente en cuenta este factor. En cuanto a la ordenanza, la cuestión de fondo ya está planteada y solo se están haciendo puntuaciones de carácter técnico. Le hubiese gustado haberla traído en abril y se ha retrasado por eso. Si se empieza a consultar a todo el mundo el horario de las reuniones, no estará preparada ni en mayo.

La Sra. Ana Tomás dice que no le han quedado claro los puntos que se modifican y eso le interesa porque pretende acudir a la próxima reunión y quiere tener toda la información.

La Sra. Micó Soler dice que el fondo de la ordenanza es prácticamente el mismo y solo se introduce alguna puntuación técnica o se modifica alguna frase. En concreto, al hilo de lo comentado se quiere poner más énfasis en el tema de personas con visión reducida pero el fondo es prácticamente el mismo.

18.- A la nostra pregunta oral número 6 del plenari de desembre ens va contestar el Sr. Alcalde que ja havia parlat amb els Ajuntaments de Montfort, Asp i Elda per tal de tractar el tema del servei mancomunat del transport urbà col·lectiu de Novelda. Quan els preguntarem amb quins representants han negociat i en quina data tant en aquell plenari com en ocasions posteriors, ens contesten que eixa informació no la tenen i ens la passaran per escrit. Ja que nosaltres no hem aconseguir tendre resposta, almenys vostè Sr. Regidor de Transport va ser informat d'amb quins representants va negociar el Sr. Alcalde i amb quina data)

El Sr. Alcalde dice que esa información ya se ha dado. Se mantuvo una primera reunión el 13 de julio de 2015 con la Alcaldesa de Monforte, M<sup>a</sup> Dolores Berenguer y el Alcalde de Aspe, Antonio Puerto.

Posteriormente, el 16 de noviembre también acudió el Alcalde de Elda, Rubén Alfaro.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

(Se inicia una discusión entre la Sra. Ana y el Sr. Alcalde en cuanto a si se había o no dado ya la información)

19.- Arran de l'aparició en algun mitjà de comunicació de la notícia de denúncia de la Guàrdia Civil per la falta de col·laboració de la Policia Local en alguna situació de violència de gènere, el Sr. Esteve, en la seu condició de regidor de seguretat envia una nota de premsa per a comunicar que les relacions i la col·laboració entre la Guàrdia Civil i la Policia Local són excel·lents i no presenten cap problema. Valoració global que nosaltres compartim. Ens resulta preocupant però que el sr. Esteve no desmenteix en cap moment les afirmacions dels mitjans de comunicació. Oblit o resposta calculada que varien substancialment el sentit de les seues declaracions. Sr. Esteve, està vosté en condicions de negar la veritat de la informació sobre l'existència d'escriu o escrits de denúncia de la Guàrdia Civil apareguda en premsa?

El Sr. Esteve López señala que la Sra. Ana Tomás tiene acceso a cualquier expediente del Ayuntamiento. Considera que se tendría que haber pedido información en la forma correspondiente. Se trata de un tema muy delicado e indica que él está en el Ayuntamiento todas las mañanas y, si hubiese acudido a su despacho a pedir la información, él se la habría dado.

Indica que existe documentación que se remite de este Ayuntamiento a la Guardia Civil y viceversa. Las relaciones entre la policía y la Guardia Civil son muy buenas, se trabaja en coordinación y existen normas de colaboración mutua. En algún punto puede haber algún desacuerdo pero, en general, las relaciones son buenas.

20.- En cas afirmatiu, Sr. Esteve per què no ha desmentit dita informació i ha demanat una rectificació pública als mitjans que la van publicar?

El Sr. Esteve López indica que el titular de la prensa no es real y tuvo que rectificarlo precisamente porque no refleja la realidad de las relaciones entre la Guardia Civil y la Policía.

21.- La preocupació naix de la informació que va aparèixer en els mitjans, però que vosté, Sr. Esteve, ha incrementat amb el seu silenci. Fer declaracions institucionals sobre les bones relacions entre la Guàrdia Civil i la Policia Local resulten d'una obvietat que fa innecessària qualsevol declaració. Vosté ha alçat la llebre parlant del que resulta innecessari i callant sobre el que hauria d'haver dit. Existeixen l'escriu o escrits de la pròpia Guàrdia Civil als que fan referència els mitjans de comunicació?

El Sr. Esteve López dice que sí existen escritos.

22.- Les seues declaracions, Sr. Esteve, tenen una clara intencionalitat política. La seu condició de polític amb dedicació parcial li ha jugat una mala passada. Ha volgut donar una resposta política a un possible conflicte no polític. Donat que vosté no ha desmentit l'existència d'eixos escrits de denúncia de la Guàrdia Civil i donat que en cap cas entra en el modus operandi de la Guàrdia Civil presentar a un ajuntament escrits globals i de valoracions polítiques sinó més bé escrits de denúncies concretes, pot dir-nos quants escrits de denúncia i en quines dates ha presentat la Guàrdia Civil referides a la falta de col·laboració en casos de possible violència de gènere per part d'alguns membres de la Policia Local?

El Sr. Esteve López explica que se ha tenido que averiguar si se atendió o no



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

correctamente a solicitud de la Guardia Civil. Las averiguaciones oportunas se han realizado pero son datos que no deben hacerse públicos en una sesión plenaria. Si la Sra. Ana tiene dudas al respecto debería solicitar una reunión con quien considere para aclararlas.

La Sra. Ana Tomás manifiesta que en Registro constan escritos de denuncia por parte de la Guardia Civil y sin embargo el Sr. Esteve López mantiene en prensa que las relaciones son buenas lo cual es una contradicción.

También señala que la pregunta 22 no ha sido contestada en sus propios términos y vuelve a formular la pregunta 22.

El Sr. Esteve López dice que si que la ha contestado ya que ha señalado que se presentó un escrito el 5 de enero de 2016. También ha dicho que el titular de la prensa fue desmentido por no ser cierto. Todas las preguntas han sido contestadas e invita a la Sra. Ana Tomás para que cualquier dato adicional que quiera conocer se acerque a su despacho a preguntarlo.

La Sra. Ana Tomás insiste en que ella preguntaba por el número de escritos presentados y las fechas.

El Sr. Esteve López dice que la comunicación efectuada por la Guardia Civil es de 5 de enero y ya lo había dicho. Hay otros escritos que no son de la Guardia Civil pero el tema, dada su naturaleza, prefiere explicárselo en el despacho.

El Sr. Alcalde señala que la pregunta ha sido debidamente contestada y se está aprovechando el tema para sacar información sobre otras cuestiones así que solicita a la Sra. Ana que siga avanzando con las preguntas.

23.- Era coneixedor el Sr. Alcalde de l'existència d'eixe o eixos escrits de denúncia?

El Sr. Alcalde contesta que sí.

24.- Va ser informada la regidora delegada de l'àrea de Serveis Socials de l'existència d'eixe o eixos escrits de denúncia? I els altres regidors de l'equip de govern? I als grups de l'oposició per què no se'ls en va informar? Si van ser informats, quant de temps havia passat des de l'entrada per registre dels escrits de la Guàrdia Civil?

El Sr. Alcalde dice que la Sra. Concejala fue informada pero no los demás miembros del equipo de gobierno. En cuanto a la oposición, se trata de documentos de libre acceso y, por tanto, pueden solicitarlos.

La Sra. Ana Tomás se extraña de que el resto de miembros del equipo de gobierno hayan recibido el mismo trato que la oposición.

El Sr. Alcalde dice que los demás concejales tuvieron conocimiento a posteriori, no nada más entrar por registro, porque él no puede convocar una reunión de todo el equipo cada vez que entra un escrito por registro.

25.- A partir d'eixos escrits de denúncia de la Guàrdia Civil, quines actuacions va iniciar el Sr. Alcalde i amb quines dates?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

El Sr. Alcalde contesta que el 20 de enero se inició un expediente de averiguación de hechos y se hizo un protocolo de actuación conjunta a través de una junta de mandos a la que asistieran los jefes de la Policía y de la Guardia Civil y se levantó la correspondiente acta.

26.- Sra. Regidora de Serveis Socials, en referència a la nostra sol·licitud que demana accés a l'expedient d'un ciutadà en situació d'absoluta indigència que vam presentar per escrit el passat 8 de març. Ha tingut vosté notícies o comunicacions orals o escrites d'on es va traslladar está persona en situació d'indigència?

La Sra. Micó Soler contesta que sí, pero que no da más datos porque son confidenciales y no puede dar más información al respecto.

27.- Va rebre el Sr. Alcalde comunicacions orals o escrites d'alguna autoritat o policia local d'altre municipi informant-lo de la presència d'esta persona indigent al seu poble? Podem conéixer qui les va remetre i amb quin número de registre d'entrada?

El Sr. Alcalde contesta que hubo comunicación verbal de la Alcaldía de Pinoso por vía telefónica y a partir de ahí se actuó en coordinación entre Ayuntamientos.

28.- Va rebre el Sr. Alcalde comunicacions escrites per part d'altres institucions informant-lo de la presència d'este ciutadà en situació d'indigència en un altre municipi i, en tot cas, de com hi va arribar?

El Sr. Alcalde dice que no hubo comunicación por parte de nadie.

**En segundo lugar, por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:**

1) Sr. Alcalde, S'ha convocat unes subvencions al DOCV de l'11 de març per a instruments financers per a la execució de mesures d'estalvi i eficiència energètica als sistemes d'enllumenament públic exterior. Ha demanat o pensa demanar l'ajuntament estes ajudes per a reduir el consum energètic i la factura municipal? Per a quina zona o barri?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que sí. Nos pusimos a ello el mismo día de su publicación, trabajando primero con Intervención para que estudiaran la viabilidad económica de acogernos a este préstamo, que por suerte recibió informe positivo por parte de la Sra. Interventora. A continuación dimos instrucciones al Ingeniero Municipal para que se pusiera a ello inmediatamente pues el plazo es muy pequeño y acaba este mismo mes de abril y por tanto ya se está preparando toda la documentación necesaria para poder optar y si finalmente nos conceden la subvención informaré de la zona beneficiada.

2) Sr. Alcalde, hem pogut comprovar que al carrer Poeta Luis Pérez Beltrá, pròxim a l'alfossal dels Garroferets s'han podat soles 4 arbres, casualment davant d'unes cases de nova construcció. Al mateix temps també s'ha igualat la zona de terra que envolta al tronc amb la retjola. Per quin motiu s'ha fet eixa actuació soles davant d'eixes edificacions? Pensen ampliar a l'arbrat de tota eixa avinguda les podes i millora de retjola?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

El Sr. Ñíguez Pina dice que por el motivo de que no lo hemos hecho nosotros. Pidieron autorización para ejecutar esa mejora y como no supone ningún perjuicio a otros vecinos ni al interés general se les dijo que sí. Incluso se ha hecho más de lo que dice la pregunta. Uno de los arboles estaba seco y los han quitado y plantado uno nuevo. Pero por supuesto que sí se va a ejecutar la poda del resto de árboles de esa calle.

3) Referent a la situació abans descrita, estan vostès fent actuacions públiques per encàrrec de particulars o accepten materials de particulars per a fer millores a la carta davant de les seues respectives finques?

El Sr. Ñíguez Pina dice que estamos, desde la vocación inmensa de servicio público que exigen las Concejalías que yo dirijo, atendiendo todas aquellas quejas o sugerencias vecinales que nos llegan y podemos satisfacer. Y esa colaboración que de acuerdo con el tono de su pregunta parece acusar entre líneas de no se qué sembrando sospechas, se lleva a cabo a menudo debido a la nefasta situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento. Le pondré otro ejemplo para valorar por su equipo de investigación: no es la primera vez y no será la última, que vecinos de Novelda han pagado los materiales para poder arreglar/parchear/asfaltar caminos públicos de la localidad con la colaboración en cuanto a mano de obra de brigadas municipales.

4) Sr. Alcalde, El parxejat dels carrers que es va fer a principi del passat estiu ja quasi s'ha desfet en la seu totalitat. Ara els carrers tornen a tindre parxes i, a mes, la grava que ha soltat eixe asfaltat defectuós. Pensen fer alguna actuació de neteja per a agranar la grava que s'acumula en carrers com Cervantes o Cardenal Cisneros?

El Sr. Ñíguez Pina dice que no es cierto que se haya desechar en su totalidad. Se ha desechar en algunos de los tramos más transitados, sobretodo cuando corresponden con giros de vehículos o parches afectados por la entrada de agua en algún episodio de lluvia. Le quiero dejar claro que un parcheo con aglomerado en frío realizado por la propia brigada tiene la ventaja de que con poco dinero puedes actuar en muchos parches, pero tiene el inconveniente de que dura poco. Somos conscientes. Hemos probado a realizar también parcheo a base de cortes en el asfalto y la aplicación de aglomerado en caliente por parte de profesionales del sector, y es muchísimo más duradero, casi definitivo, pero enormemente más caro. Así que actuaremos como lo estamos haciendo según las necesidades y las posibilidades económicas, y sí, está previsto eliminar la grava acumulada en algunas calles como consecuencia de los últimos episodios de lluvias.

5) Alguns dels problemes, com els citats anteriorment, podríen evitar-se o millorar la coordinació amb un organigrama intern clar i operatiu. Per això ens agradaria saber: qui es el responsable tècnic de la brigada d'obres municipals i cada quan planifica i coordina els treball dels mateixos?

El Sr. Ñíguez Pina dice que existe Organigrama interno totalmente claro y totalmente operativo, y además puesto en conocimiento de la Concejalía de Personal para que sea incluido en la futura aprobación del Organigrama General del Ayuntamiento. Además este es conocido perfectamente por todos los trabajadores de las brigadas municipales, ya que hace unos meses tuvimos una reunión con todos ellos en la cual les fue explicado. El responsable técnico de la brigada de obras es el Aparejador Municipal y por debajo de él, el Capataz, y se



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

planifican los trabajos de forma semestral, trimestral y semanalmente las actuaciones a ejecutar, que se coordinan a diario.

6) qui es el responsable tècnic del fontaneros municipals i cada quan planifica i coordina els treball dels mateixos?

El Sr. Ñíguez Pina explica que los responsables de las actuaciones del fontanero de infraestructuras son los mismos que le he dicho en la pregunta anterior, y del fontanero destinado a parques y jardines son los que le contestaré en la pregunta número 8.

7) qui es el responsable tècnic dels electricistes municipals i cada quan planifica i coordina els treball dels mateixos?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que el responsable técnico de la brigada de electricistas es el Ingeniero Técnico Municipal, y por debajo de él, el Capataz y se planifican de forma semestral, trimestral y semanalmente las actuaciones a ejecutar, que se coordinan a diario.

8) qui es el responsable tècnic del jardiners municipals i cada quan planifica i coordina els treball dels mateixos?

El Sr. Ñíguez Pina dice que el responsable técnico es el Técnico Municipal de Medio Ambiente, y por debajo de él, el Oficial que hace las veces de Coordinador, y se planifican de forma semestral, trimestral y semanalmente las actuaciones a ejecutar, que se coordinan a diario.

Y orgánicamente por encima de ellos, existe un único responsable político, por delegación del Alcalde, que soy yo mismo como Concejal de Infraestructuras, Tráfico y Servicios Públicos, que asume políticamente todas las actuaciones que los trabajadores a mi cargo realicen, y de los cuales me siento muy orgulloso en estos no llega a 10 meses en el cargo, y cuyas actuaciones, tal y como nos manifiestan infinidad de vecinos, han mejorado la situación general de limpieza, estado y conservación de nuestras calles, parques, jardines y edificios públicos.

9) Sr. Alcalde, suponemos que en breve se iniciará el proceso de matriculación en los colegios de Novelda y en ese sentido nos gustaría saber si tienen información de Consellería en referencia a las plazas para niños y niñas de 2 años, una línea que se inició en forma de "prueba" este curso, entre otros sitios, en nuestra localidad y concretamente en el Colegio Público Alfonso X el Sabio.

¿Saben que intenciones tiene Consellería? ¿se van a consolidar o aumentar esas plazas? ¿Nos pueden informar si hay novedades al respecto?

El Sr. Úbeda Fernández señala que la intención de la Consellería es ir ampliando las aulas de dos años en colegios donde han perdido líneas.

Aquí se implantó un aula experimental y al año que viene sigue. No sabemos en qué otros municipios se irán implantando las siguientes aulas.

10) Sr. Alcalde, hemos podido leer en prensa, según declaraciones del Conseller de Educación Vicent Marzà, que Consellería prevé, para el curso escolar 2016-2017, la apertura de 414 aulas en los colegios públicos de nuestra comunidad. Concretamente en la Provincia de Alicante hablan de la apertura de 131 nuevas aulas y del cierre de 32, lo que arroja un saldo de 99



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

aulas nuevas en nuestra provincia, en colegios. Así mismo hablan de una nueva bajada de la ratio. Es decir menos alumnos por aula en Infantil y primaria.

¿Han recibido alguna información al respecto desde Consellería? Si es así ¿Cómo afectará esto a nuestra población? ¿Creen que sería posible la apertura de las aulas que se cerraron en algunos colegios públicos de nuestra población?

El Sr. Úbeda Fernández dice que últimamente todo son buenas noticias respecto a la apertura de nuevas aulas.

Se están produciendo modificaciones en la ratio de los colegios. Recuerda que en 2012 se modificó la norma y se permitía aumentar la ratio en los colegios hasta un 20%. La Comunidad Valenciana fue pionera en aplicar ese incremento de ratio. Ahora lo que se pretende es volverla a bajar y establecerla en 25 alumnos para primaria. También hay que tener en cuenta que en muchos municipios ha bajado la natalidad. En Novelda, en estos momentos, la ratio está en 23 alumnos.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si hay posibilidad de recuperar el aula que se perdió en el Colegio Alfonso X el Sabio.

El Sr. Úbeda Fernández señala que este año ya no se pierde ningún aula más. Piensa que con la implantación del aula de niños de dos años se recuperará la línea que se perdió pero este año no. El principal problema es que ha bajado la natalidad en Novelda.

11) Siguiendo con el tema de la pregunta anterior, según declaraciones del Conseller, en cada Municipio se planificará conjuntamente y se valorará teniendo en cuenta las necesidades, pudiendo el consejo escolar municipal presentar sus alegaciones hasta el 8 de abril. ¿Se ha reunido el consejo escolar para tratar este tema? ¿se va a presentar alguna alegación ?

El Sr. Úbeda Fernández señala que ha habido reunión con el Consejo Escolar Municipal que es el máximo órgano a nivel local en materia de educación. A parte, la concejalía se ha reunido con los directores titulares de centros sostenidos con fondos públicos y con las AMPAS de todos ellos. Dentro de la línea de la transparencia que se está siguiendo, se les ha transmitido toda la información. El Consejo escolar municipal ha presentado alegaciones. El plazo termina el día 6 de abril.

12) Sr. Alcalde, con respecto a la Escuela Infantil Municipal, así como los conservatorios de música y danza, nos gustaría saber en qué estado se encuentran las conversaciones con Generalitat, para alcanzar el objetivo de que se asuman competencias o coste de estos centros educativos por parte de la Consellería de Educación.

¿Se han producido nuevas reuniones en los últimos meses? De no haberse producido, ¿Tienen prevista alguna reunión formal para avanzar en estos asuntos?

¿Ha habido algún avance? ¿Podrían darnos detalles de las negociaciones que se estén llevando a cabo y cuáles son las expectativas?

El Sr. Alcalde indica que ha habido reuniones técnicas. El Ayuntamiento ya ha remitido toda la documentación que se nos ha solicitado. Además existe contacto diario del concejal de Educación. Se ha pasado de no tener nada a entrar en negociaciones, pero en estos momentos no se puede aventurar nada. Hay que esperar a la publicación del mapa de edificios escolares y se está pendiente de tener una reunión formal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

13) Sr. Alcalde, hace ya meses les preguntamos si tenían previsto solucionar los graves problemas de accesibilidad que se plantean en los diferentes edificios públicos, y concretamente en este en el que nos encontramos, el Ayuntamiento, que precisa de la instalación de unas puertas automáticas así como de una rampa adecuada que garantice el acceso a todas las personas sin excepción. En ese momento nos contestaron que sí tenían previsto llevar a cabo esas modificaciones, y en ese sentido nos gustaría saber  
¿Se están llevando a cabo actuaciones para que esos cambios sean una realidad en breve?  
¿Cuándo tienen previsto iniciar las actuaciones, obra e instalación de las nuevas puertas?

El Sr. Ñíguez Pina dice que sí, como ya le informé tenemos la memoria técnica del proyecto preparada, los presupuestos preparados y ahora ya tenemos previsto la línea de ayudas a la cuál podremos acogernos para poder llevar a cabo la actuación, tal y como anuncié el pasado viernes en la presentación de Novelda Accesible. Si no hay ningún contratiempo, en este ejercicio 2016 será una realidad.

14) En el mismo sentido del tema anterior, también les preguntamos por la instalación de columpios o juegos infantiles adaptados en algún parque de nuestra ciudad para que todos los niños y niñas sin excepción puedan disfrutar de los mismos. En ese momento también se comprometieron a ello. ¿nos pueden decir si se ha avanzado en este asunto? ¿tienen alguna novedad al respecto? ¿Cuándo creen que podríamos contar con columpios adaptados en nuestra localidad?

El Sr. Ñíguez Pina dice que le contesté que no se trataba de instalar únicamente algún juego infantil adaptado, sino que es una actuación más ambiciosa porque al mismo tiempo hay que hacer completamente accesible el lugar donde se instale, sino es una auténtica barbaridad. Tenemos un proyecto, que todavía está en una fase inicial, pero que pronto tendrá avances que se traerán a este pleno y en ese momento ya podré avanzar algo más.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si puede darse alguna fecha y el Sr. Ñíguez contesta que está pendiente de que salgan las ayudas de la diputación.

15) Sr. Alcalde, dada la importancia del tema, volvemos a preguntarle como ya hicimos en el pleno anterior sobre el estado en que se encuentra la puesta en marcha de la oficina Anti-Desahucios. Como saben es un tema principal y que lejos que haber mejorado la situación, seguimos recibiendo consultas por parte de Familias afectadas.

Además del Convenio con el Colegio de Abogados, tan necesario para que todo el mundo pueda estar asesorado frente a temas relacionados con hipotecas, juzgados y entidades financieras, que generalmente resultan muy farragosos y difíciles de entender para la mayoría de la ciudadanía, urge también poner a disposición de la población vivienda de alquiler social. ¿Podrían informarnos si se ha producido algún avance desde el último pleno, y cuando creen que Novelda podrá contar con la oficina Anti-desahucios que aprobamos por moción conjunta con Uds. y que tanta falta hace?

El Sr. Alcalde contesta que, a modo de información, mientras se estudia el Convenio con el Colegio de Abogados se puede contar con el abofgado de Servicios Sociales.

Solo fata por hablar con una entidad bancaria pero además hay entidades de otro tipo que también se quieren acoger a esta oficina. Espera que, a finales de este mes o principios del siguiente esté implantado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

La Sra. Agües Martínez-Díez contesta que siempre se alude al abogado de Servicios Sociales y considera que se está dilatando demasiado el convenio.

El Sr. Alcalde contesta que se alude tanto al abogado porque quiere dejar claro que mientras se ultima el convenio se está actuando y ya se está prestando de alguna manera el servicio.

16) Sr. Alcalde, ahora que ya se conoce la empresa adjudicataria del contrato de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales. ¿se han iniciado conversaciones con la misma para tratar los temas que afectan a las empleadas? ¿podrían decirnos cuál es la oferta o planteamiento que le van a hacer o le ha hecho el Ayuntamiento a la empresa para defender los puestos de trabajo y los sueldos de las trabajadoras? O por el contrario, si es la propia empresa la que ha hecho alguna propuesta ¿podrían decirnos que es lo que proponen?

El Sr. Níguez Pina dice que la empresa es adjudicataria desde que se aprobó en la Junta de Gobierno del pasado viernes. Esta misma semana se le notificará ese acuerdo a la empresa y tocará el último acto administrativo que es la firma del nuevo contrato. Ya se han tenido algunas conversaciones tanto con la empresa como con las delegadas sindicales representantes de las trabajadoras, y no hay ninguna oferta por parte del Ayuntamiento porque a nosotros no nos corresponde, es una cuestión entre la empresa y sus trabajadores. El Ayuntamiento, en su intención de que la nueva organización del trabajo por parte de la empresa, afecte lo menos posible a los derechos de las trabajadoras y se pierdan el menor número de puestos de trabajo, únicamente se pone a disposición de ambas partes como interlocutor. Al final, la empresa y las trabajadoras son las que tienen la posibilidad de llegar o no a acuerdos concretos, que esperamos y deseamos sean los mayores posibles.

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que le parece muy poco serio ya que el equipo de gobierno dejó en su día que lucharía por defender a las trabajadoras.

El Sr. Níguez Pina contesta que mantiene lo que ya dijo en otras sesiones plenarias pero primero se tiene que firmar el contrato y después la empresa tendrá que organizar el trabajo. El equipo de gobierno va a estar pendiente en todo momento y va a prestar su apoyo para evitar que los derechos de los trabajadores se vean agredidas. Se ha puesto el precio que el Ayuntamiento puede pagar pero se van a defender los derechos de las trabajadoras porque ya se está hablando con las organizaciones sindicales para que el problema sea lo menos traumático posible.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ella cree que hay otra forma de hacer las cosas y agradece al Sr. Níguez Pina que por fin se diga la verdad.

El Sr. Níguez Pina contesta que si lo que pretende decir la Sra. Agües es que se ha mentido no es cierto porque siempre se ha dicho la verdad sobre el tema.

**Por último, por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:**

Antes de que se pase a la contestación de las preguntas 1, 2 y 3 el Sr. Sáez Sánchez invita al Sr. Alcalde a que, si así lo considera, conteste las preguntas fuera de la sesión plenaria por considerarlas de contenido que no debe hacerse público.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

1.- Sr. Alcalde, ¿cuántos escritos de quejas y/o denuncias se han presentado por parte de la Guardia Civil en relación a supuestas desavenencias o falta de colaboración entre la Policía Local y la propia Guardia Civil?. ¿Podría resumirnos el contenido de los mismos?

El Sr. Alcalde contesta que se han presentado dos escritos. Uno sobre quien es competente en materia de seguridad vial y el otro habla de la negativa de un miembro de la Policía a colaborar con la Guardia Civil.

2.- Tras la presentación de esas quejas, de las que tuvimos conocimiento a través de la prensa, al parecer se abrió un expediente de averiguación de hechos, ¿nos puede informar del contenido y resultado del mismo?, ¿podrían facilitarnos una copia del mencionado expediente junto con los escritos de queja, recusación, etc. presentados por parte de la Guardia Civil?

El Sr. Alcalde dice que no se puede remitir pero sí dar acceso.

3.- La aparición de esa noticia en prensa, con el titular que la encabezaba, nos pareció muy extraño desde el principio puesto que siempre han existido unas relaciones excelentes entre ambos cuerpos y porque además, la policía local, ha demostrado y demuestra siempre una excelente profesionalidad y buen hacer, pero al mismo tiempo nos causó cierta preocupación por su contenido, del que ahora parece que nadie se responsabiliza tras haber leído también el comunicado emitido por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana referente a la Junta de Seguridad que se celebró con posterioridad, es por esto por lo que nos gustaría saber si son conocedores o tienen idea de quién dio a la prensa la noticia y, si es posible, quien es el responsable de la misma, puesto que entendemos ha hecho un flaco favor al cuerpo de la Policía Local y sobre todo a la seguridad de nuestra población.

El Sr. Esteve López contesta que si se hubiera producido esa información el hecho sería sancionable. Se trata de una información que no debe hacerse pública pero no tenemos constancia de la persona que puede haber hecho la filtración y por tanto no podemos sancionar.

4.- Siguiendo con la policía, y bajo la premisa de que la seguridad de la población es algo que a todos nos debe preocupar, nos pueden informar de ¿cuántas plazas hay vacantes en este momento en la plantilla de la policía local y a qué escalas pertenecen?

El Sr. Esteve López dice que una plaza Intendente del grupo A2, una Inspector del grupo A2, un oficial del grupo C1 y dos agentes del grupo C1.

Las de agentes no están todas cubiertas ya que hay cuatro interinos y dos cubiertas en comisión de servicios que empezaron a trabajar el día uno de este mes.

5.- ¿Piensan convocar los procesos correspondientes para cubrir las mismas en propiedad?

El Sr. Esteve López dice que en el ejercicio no se van a poder cubrir todas, pero se intentarán cubrir las áreas más necesarias.

El Sr. Sáez Sánchez aclara que cuando habla de cubrirlas se refiera a que primero se cubran las de promoción interna para favorecerla.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Sr. Esteve explica que este año se han cubierto ya las que se han dotado. La idea era cubrir plazas de agente porque son necesarias para cubrir los servicios indispensables. Había cierto problema con los oficiales pero recientemente se ha incorporado uno, con lo cual el problema se ha minorado un poco. En relación con los puestos más altos existe un Intendente Principal pero en mandos intermedios quedan huecos. Ello se debe a que en anteriores mandatos se ha tratado de cubrir la pirámide desde arriba pero eso es una opción política. En estos momentos lo que se va a intentar es cubrir agentes y oficiales.

6.- Sr. Alcalde, ya se ha adjudicado el contrato de limpieza de edificios públicos y centros escolares. La empresa adjudicataria ha resultado ser la misma que lo venía desempeñando hasta la celebración del nuevo concurso por lo que es perfectamente conocedora de la situación generada tras el recorte que se ha producido y de las consecuencias que el mismo puede acarrear en los puestos de trabajo de la plantilla con la que se cuenta, ¿han mantenido ya alguna reunión con la empresa para salvaguardar los puestos de trabajo de todas las personas integrantes del servicio?, si es así ¿en qué términos?, ¿han llegado a alguna conclusión respecto a la posible pérdida de puestos de trabajo?. Tras varios meses hablando de este tema ¿pueden asegurar que no se van a producir despidos?

El Sr. Níguez Pina dice que como ya he comentado en este pleno a preguntas de otro grupo, hemos mantenido contactos tanto con la empresa como con las delegadas sindicales de las trabajadoras, incluso con los sindicatos UGT y CCOO, con el objetivo ya explicado de hacer de interlocutor con ambas partes para intentar que la nueva distribución de tareas que realice la empresa afecte lo menos posible a los derechos de las trabajadoras y contestándole claramente a la última pregunta, aunque ya lo he dicho anteriormente, no podemos asegurar que no se vayan a producir despidos, pero si le aseguro que nos dejaremos la piel para evitar el mayor número posible.

Dice que no quiere hacer demagogia pero si las medidas se hubiesen adoptado cuando correspondía no habría sido tan difícil la situación de ahora. El equipo de gobierno ahora es el responsable y no va a permitir que se facture por un importe que el Ayuntamiento no puede pagar.

El Sr. Sáez dice que el problema es que, cuando se sacó el concurso se advirtió desde la oposición que esto iba a ocurrir y por el equipo de gobierno se negaba. Incluso en algún Pleno se mencionó que había un Plan B. Todos lo veíamos venir y al fin ha ocurrido: se recorta un servicio en 300.000 euros y eso repercute en las trabajadoras. Está bien la preocupación por la situación económica del Ayuntamiento pero hay que preocuparse también por las personas. El equipo de gobierno anterior ya estudió el tema y no adoptó medidas en evitación de despidos.

El Sr. Níguez agradece el tono del Sr. Sáez porque se trata de un tema en el cual es muy fácil caer en el populismo. Quiere insistir en que si se hubiesen tomado medidas antes, la situación de ahora no sería tan grave. El equipo de gobierno no va a mirar hacia otro lado y va apoyar en todo lo que pueda, pero se está actuando de manera responsable y eso significa hacer lo que uno haría en su propia casa si tuviera una mala situación económica. Si por parte de todos se hace presión a la empresa cuando vaya a organizar el trabajo a lo mejor se consigue que no afecte tanto a las trabajadoras.

El Sr. Sáez intenta formular una nueva réplica y el Sr. Alcalde le emplaza a que siga con el orden de preguntas produciéndose una pequeña discusión y se vuelven a exponer los



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

mismos argumentos por el Sr. Sáez y el Sr. Níguez.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir para evitar que de nuevo se repitan el mismo debate por los concejales intervenientes.

7.- Este Ayuntamiento encargó a la Universidad Miguel Hernández de Elche un informe económico-financiero que, según manifestó el responsable del área económica, venía a suplir la auditoria que Vds. prometieron ante el coste que podía significar la misma. El mencionado informe ha costado algo más de 4.000€ según la factura aprobada en Junta de Gobierno. Tras la lectura sosegada del mismo ¿creen Vds. que era necesario realizar ese encargo a una entidad externa?

El Sr. Esteve López contesta que él piensa que si porque, a parte de ser un compromiso de los dos grupos que forman el equipo de gobierno, aportan una visión del Ayuntamiento desde fuera. Solo con que se hubieran aplicado algunas de sus recomendaciones no estaríamos en la situación en la que nos encontramos. Todos los Ayuntamientos no están tan mal como el nuestro y eso se pone de manifiesto en la comparativa que hace el informe.

El Sr. Sáez Sánchez dice que piensa que el informe no era necesario. A través del mismo se pone de manifiesto que todos los Ayuntamientos no están tan mal como el nuestro, pero también se desmiente que el Ayuntamiento de Novelda es el más caro.

Lo que acaba diciendo ese informe es que no se han cumplido los planes de ajuste y está por ver si este equipo de gobierno los va a cumplir.

Cuando entró el equipo de gobierno anterior pidió un informe al Interventor que había y ya manifestó muchas de las cosas que se dicen en ese informe, por eso piensa que la actual Interventora lo podría haber hecho igual y por tanto era innecesario contratarlo.

El Sr. Esteve López considera que si que era necesario encargar el informe. Hay cosas que se podrían haber mejorado si se hubiesen cumplido los planes de ajuste. El informe es positivo para el ayuntamiento y estima que el precio es adecuado.

8.- En el informe económico-financiero redactado a petición de este Ayuntamiento por la Universidad Miguel Hernández de Elche, tras una serie de comparativas y consideraciones, se llega a algunas conclusiones como que la capacidad de ahorro del Ayuntamiento ya está al límite por lo que hay que aplicar otra serie de medidas. Entre ellas se nombra “el correcto dimensionamiento de la plantilla” ¿qué entienden Vds. que quiere decir esta afirmación?

El Sr. Esteve López se sorprende de que el Sr. Sáez Sánchez no sepa lo que es el correcto dimensionamiento de la plantilla. El problema del dimensionamiento pasa por una redistribución del personal. En Novelda el gasto de personal supera el 60% del total mientras que en otros Ayuntamientos está en el 40%. El problema es la asunción de competencias que no son propias. Hace falta una plantilla más reducida y más eficaz para la prestación de aquellos servicios que sí son de nuestra competencia.

El Sr. Sáez Sánchez dice que para él eso significa que sobra gente.

9.- Respecto a ese “correcto dimensionamiento de la plantilla” ¿qué piensan hacer para llevarlo a cabo?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Sr. Esteve López dice que el correcto dimensionamiento ya estaba previsto en los planes de ajuste del equipo de gobierno anterior y no se llevaba a cabo por el coste social, a pesar de tener mayoría suficiente para hacerlo. El resultado ha sido un remanente negativo acumulado en los últimos años de 45 millones. Las medidas que se quieren tomar es para mejorar la prestación de servicios que sí son de nuestra competencia.

El Sr. Sáez indica que él nunca ha reflejado en ningún sitio que vaya a tirar a gente. Y el sr. Esteve sí que habla de reducir plantilla. No se puede decir que en el mandato anterior no se adoptaran medidas porque se redujo en más de un millón el gasto de personal pero se acudió a la reducción de jornadas, no a despidos. A pesar de ello, el Sr. esteve sigue sin explicar como va a llevar a cabo el correcto dimensionamiento de la plantilla.

El Sr. Esteve insiste en que el Sr. Sáez queda muy bien proponiendo medidas y no aplicándolas porque afectan a las personas. El tema es complicado porque pasa por la elaboración de un organigrama y aplicar una política de recursos humanos que hasta el momento no se ha hecho.

El Sr. Alcalde tiene que volver a intervenir para que la pregunta se dé por finalizada y se produce una pequeña discusión entre el Sr. Sáez y el Sr. alcalde.

10.- En el mismo informe también se habla de que existe margen para la "actualización de los tipos de gravamen", es más, esta medida la marca como una tarea pendiente en las conclusiones del citado informe ¿van a llevarla a la práctica?, ¿eso supondrá un aumento en los tipos de gravamen que actualmente se vienen aplicando en los diferentes impuestos y tasas municipales?

El Sr. Esteve López dice que la medida ya estaba prevista en los planes de ajuste y pasa por el incremento de algunas tasas y la creación de otros nuevas y, en esa línea, señala que pronto se presentará la ordenanza fiscal del uso de espacios públicos. Habrá que incrementar aquellas tasas que sean muy deficitarias porque todo aquello que no pague el usuario del servicio lo tendrá que pagar la generalidad. Solo de esta manera se conseguirá contener los impuestos.

11.- Continuando con el informe de la Universidad Miguel Hernández, en las conclusiones del mismo, y también como tarea pendiente, habla de "desarrollo de un mapa fiscal que permita la obtención de nuevas formas de ingreso", y previamente habla de que esto se debería aplicar fundamentalmente en lo referente al apartado de tasas, ¿significa esto que se van a crear y aplicar nuevas tasas por parte de este Ayuntamiento?

El Sr. Esteve López dice que en el plan de Ajuste de 2012 a 2022 estaba previsto ya el incremento de las tasas y la creación de otras nuevas.

El Sr. Sáez dice que ese Plan de ajuste ya no está en vigor. El que se encuentra vigente es el que ha aprobado el actual equipo de gobierno.

12.- En el informe de la Universidad Miguel Hernández se dice textualmente "Es impensable que el gobierno de la Comunidad vaya a asumir (o financiar) los costes que soporta en la actualidad el Ayuntamiento, de personal y corrientes, en la realización de determinados servicios (desde las escuelas hasta los servicios sociales) sin llevar a cabo una revisión de los mismos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

bajo criterios de eficiencia y eficacia". En el caso de que Vds. estén desacuerdo con esta afirmación, ¿quiere ello decir que se van a producir más recortes en los servicios que, se supone, están negociando con la Generalitat para que los asuma o financie por ser de su competencia?

El Sr. Alcalde señala que no está de acuerdo con la opinión de que las negociaciones con la Consellería recorten el servicio de los ciudadanos. La premisa de esas negociaciones es que no se produzca ningún recorte en el servicio.

13.- Por cierto, y ya que ha salido el tema en la pregunta anterior, ¿en qué estado se encuentran las negociaciones con el Gobierno Autonómico para que asuma o financie los servicios que actualmente presta este Ayuntamiento y que son de competencia autonómica?

Se retira.

14.- Continuando con el informe de la Universidad Miguel Hernández, en el mismo también se abre la puerta al recurso de asesorías externas, aunque las define como "empresas privadas o entidades que permitan el desarrollo de trabajos técnicos especializados, actividades o servicios". ¿Piensan Vds. seguir esta pauta durante el presente mandato?, si es así, ¿para qué trabajos?

El Sr. Esteve López contesta que se contrata porque estratégicamente puede ser útil en el área de recursos humanos, auditoría de grandes empresas y contratación.

15.- Dentro de dos meses se cumplirá el primer año del actual mandato y de su gobierno. Durante este tiempo nada hemos sabido del Plan General de Ordenación Urbana excepto que se habían reunido con los redactores para saber el estado actual del mismo o que estaban esperando un informe, que es lo que nos han respondido cuando se les ha preguntado por este tema, pero ni una sola novedad respecto a los trabajos para su redacción, ni una sola reunión con los grupos políticos, ni se conoce ningún avance en el mismo. Los trabajos para la consecución de un PGOU son farragosos y largos en el tiempo puesto que además de su redacción, hay que contemplar todos los plazos necesarios que hay que cumplir según la legislación, así como el tiempo que conlleva la obtención de informes por parte de otras administraciones. ¿Creen Vds. que en el 2019, cuando finalice el actual mandato, Novelda contará ya con un PGOU listo para desarrollar?

El Sr. Cantos López dice que no lo sabe porque no son cosas que dependan directamente de él o del equipo de gobierno. Ya va conociendo la dinámica de la Administración y sabe que para todo se tardan meses.

El Sr. Sáez Sánchez dice que su pregunta la hace porque desde le Ayuntamiento hay que acelerar al máximo porque el freno ya lo pondrán otros.

El Sr. Cantos López dice que se hará cuanto sea posible.

16.- En la pasada sesión ordinaria de pleno correspondiente al mes de marzo, se dio cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, de la contabilidad de los grupos políticos Socialista, Popular, de Unión Progreso y Democracia y de Compromís. Sin embargo, desde hace un mes, si no más, en la web municipal sólo aparecen las cuentas presentadas por Unión Progreso y Democracia, lo que da la sensación de que son los únicos que



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

las han presentado. ¿Porqué no se han colgado en la web del Ayuntamiento las cuentas presentadas por el resto de grupos políticos?

La Sra. Abad Guerra dice que se está en ello.

El Sr. Esteve López dice que su grupo lo mandó directamente al Departamento de Informática para que se colgara en la página web.

El Sr. Alcalde dice que por lo general cada departamento se preocupa de que se cuelguen las cosas de su competencia. El departamento de Informática tiene mucho trabajo y a veces ocurren estas cosas. Se trata de una cuestión accidental.

17.- ¿Se han solicitado cursos por parte de la Concejalía de Agricultura al I VIA?, si es así ¿nos pueden informar qué cursos son los que se han solicitado y de si han recibido ya confirmación de los mismos?

El Sr. Miralles señala que hay cursos de manipulador de plaguicidas y otros pero el Ayuntamiento tiene que financiar el 50% y no tiene disponibilidad económica. No obstante muchos de los cursos ya los ofrecen algunos sindicatos y la cooperativa.

18.- Sr. Alcalde, ¿en qué estado se encuentra el convenio que, según palabras del concejal de transportes, se estaba estudiando – redactando con los taxis de la localidad, para paliar la falta de autobús urbano?

El Sr. Miralles Martínez dice que el técnico lo está trabajando en estos momentos. Sabe que ha pasado tiempo pero quiere hacerlo bien.

19.- Sr. Alcalde, ¿tienen ya claro los precios que se van a aplicar el próximo curso en la escuela infantil, conservatorio de música y escuela de danza?, si es así, y teniendo en cuenta que pronto comenzará el periodo de matriculación para dichos centros ¿Cuándo van a traer para su aprobación las correspondientes ordenanzas fiscales con las nuevas tarifas?, ¿van a informar, dentro del periodo de matriculación, a las familias de las tarifas que se van a aplicar para el curso 2016-2017?

Se retira.

20.- La Sra. Portavoz del Grupo Socialista se comprometió en el pasado pleno ordinario de enero a que los consejos sectoriales se constituirían a finales de enero o principios de febrero, pero lo cierto es que de muchos de estos consejos (de la mayoría) no hemos recibido todavía ni la petición de designación de representante por parte de este grupo político. ¿A qué se debe este retraso?, ¿para cuándo quedará constituidos todos los consejos que faltan?.

No se contesta porque no está la Sra. García.

21.- Sr. Alcalde, ¿nos pueden facilitar ya la cifra exacta del montante total de facturas que, correspondientes al ejercicio del 2015, han quedado pendientes de aprobar y que deberán incluirse en un reconocimiento extrajudicial de créditos?

La Sra. Crespo Torres contesta 214.804,36 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

22.- ¿A cuánto asciende el importe de las facturas aprobadas y pendientes de pago?, ¿y el de las facturas pendientes de aprobar a fecha de hoy?

La Sra. Crespo Torres contesta que hay 6.742.299,39 euros aprobados y 501.752,84 euros son de ejercicios anteriores, aparte del 2015.

**Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1) Sabemos que se está realizando un organigrama o estudio de los diferentes puestos de trabajo del Ayuntamiento, según los resultados y atendiendo a las necesidades de los diferentes servicios ¿Piensan restablecer la jornada de muchos trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que ahora se encuentran recortadas?

El Sr. Alcalde señala que, a medida que se vaya avanzando en el organigrama se irá informando, pero en principio si que se tiene pensado recuperar esas jornadas.

2) Se va a abrir el cine Dehón cerca de 20 años después. Es una buena noticia sin duda, pero ante los recortes que están habiendo, ¿Cuanto le va a costar a las arcas del ayuntamiento y que condiciones se han firmado en ese convenio? ¿el mantenimiento de estas instalaciones del Dehón ¿van a correr a cuenta del ayuntamiento o de este centro privado?

La Sra. Abad Guerra dice que nos ceden la sala de manera gratuita, sin que lleve aparejado gasto de luz y de alquiler. Esta contenta porque se va a hacer cine en un espacio que precisamente es eso, un cine. Hasta el momento se estaba utilizando el auditorio. Ha contado con la suerte de encontrar personas amantes del cine y lo han ofrecido de manera desinteresada. En otros municipios se están recuperando los cines pero llevan un coste económico. En nuestro caso se tiene la suerte de que se cede de manera desinteresada y no se pretende la obtención de ningún beneficio. Han querido hacerlo como muestra de agradecimiento por el acogimiento que ha tenido su comunidad en nuestro municipio.

**Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- La Sr. Regidora de Serveis Socials ens han confirmat esta nit que havia rebut informació sobre on havia anat el ciutadà en situació d'indigència esmentat. Eixa información prové de la que tenia el Sr. Alcalde o d'altres fonts? En cas de ser d'altres fonts, quines són eixes fonts? Què li comuniquen? Li comuniquen quin dia arriba al Pinós? A quin hora arriba i com arriba al Pinós?

2.- El Sr. Alcalde ens ha confirmat esta nit que l'Alcalde del Pinós es posa en contacte per informar-li de la situació del ciutadà en situació d'indigència que abans vivia a Novelda. Li agraiem la seu sinceritat però acaba vosté d'alçar la llebre. No és normal que en un cas d'este tipus es faca necessari esta comunicació entre alcaldes de no ser que el tema tinga més reconegut.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

No és normal i vostés ho saben. En este tema, Compromís pensa -si es posible- arribar al final de la qüestió.

Quines dades li van comunicar el Sr. Alcalde del Pinós? El va informar de quin dia arriba dit ciutadà al Pinós, a quina hora arriba i com arrima al Pinós?

El Sr. Alcalde contesta que sí que es normal comunicarse con un compañero. Novelda y Pinoso son dos ciudades que tienen vinculación, además tiene amistad con el Alcalde de allí y son del mismo partido. Es muy normal que haya comunicación para coordinar la situación.

**Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Compromís per Novelda y P.P., en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo la 01.00 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Mª José Sabater Aracil